



Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución del **Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres, en las regiones de Tarapacá y Metropolitana.**

RESOLUCION EXENTA 581

SANTIAGO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.395, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en la Ley N° 20.502, que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta RA 119512/345/2020, de fecha 02 de octubre de 2020 y en la Resolución Exenta RA 119512/139/2021, de fecha 16 de febrero de 2021, ambas de SENDA; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019; en la Resolución N°

AO/PT/RG/AE/DN/PT/CJ

DISTRIBUCIÓN:

1. Integración Social y Oportunidades
2. División de Administración y Finanzas
3. División Jurídica
4. Gestión documental

S-6468/22

16, de 30 de noviembre de 2020, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; en el **Requerimiento S- 5833/22** y en la **Solicitud de Recursos N° 464** de fecha 25 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y Alcohol.

2.- Que, desde el año 2012, SENDA ha implementado y financiado un programa de rehabilitación del consumo de drogas y alcohol denominado **“Viviendas de Apoyo a la Integración Social”**, como un componente de la política pública de Integración Social que impulsa SENDA. Su implementación se inició a partir del segundo semestre de 2012 (agosto), con programas destinados a la atención de hombres en las regiones de Tarapacá, Biobío, Valparaíso y Metropolitana. En 2013, se sumaron 3 programas orientados a mujeres, completando de esta manera la primera etapa de contar con oferta para hombres y mujeres en las regiones de Valparaíso, Tarapacá, y Metropolitana, con el propósito de facilitar el acceso a esta iniciativa de apoyo a la integración social de forma igualitaria. En la actualidad, la oferta de Vais contempla 10 programas, 6 de hombres en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Biobío y Los Ríos y 4 programas de mujeres entre las regiones de Valparaíso, Metropolitana y Biobío.

3.- Que, el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción denominado **“Viviendas de Apoyo a la Integración Social”** pretende abordar uno de los principales déficits que presentan las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de drogas y/o alcohol al egresar de un programa de tratamiento, cual es contar con un lugar seguro para vivir que le provea las condiciones y oportunidades necesarias para completar con éxito su proceso de recuperación.

4.- Que, la Universidad Diego Portales, con la asesoría técnica del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, implementó, durante el año 2011, un proyecto sobre evaluación de perfiles de integración social de los usuarios de los Centros de Tratamiento del Convenio CONACE-MINSAL (Ministerio de Salud).

Dicho proyecto fue realizado en virtud de un Convenio de Colaboración Financiera, de fecha 1° de junio de 2011, suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Universidad Diego Portales, aprobado mediante Decreto Exento N° 3.192, de 2011, de la referida Cartera de Estado.

El proyecto en comento, basándose en información generada de diferentes fuentes (SISTRAT, SENDA, 2010; ESP Universidad de Chile, 2009, entre otras), revela las siguientes necesidades de integración social en usuarios de centros de tratamiento del convenio SENDA-MINSAL:

a) Completar estudios: Existe una asociación significativa entre la edad de inicio de consumo y el número de años de estudio, donde mientras más temprano el inicio, menor la probabilidad de completar estudios. Los usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL han iniciado el consumo de sustancias, en promedio, a la edad de 15 años, lo que resulta en estudios incompletos (Ref.: Evaluación Plan Ambulatorio Intensivo, ESP Pública Universidad de Chile, 2004; Macdonlad y Pudney, Illicit drug use, unemployment and occupational attainment, 2000).

b) Acceso a beneficios sociales: Una parte significativa de los usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL no tienen ficha de protección social (40%), siendo ésta una de las causas que limitan su acceso a los beneficios que forman parte de los Programas Sociales ofertados por el Estado. Del 100% de usuarios elegibles para ser beneficiarios del Programa Puente, sólo 25% es beneficiario (MIDEPLAN, análisis de FPS). En el primer semestre del año 2014, de un total de 6.835 casos en tratamiento, el 91%, esto es 2.864 personas, requieren aplicación de Ficha de Protección Social. Fuente SISTRAT, Integración Social, primer semestre de 2014.

c) Acceso a vivienda que favorezca la mantención de logros terapéuticos: Contar con un “techo seguro para vivir” aumenta las probabilidades de que una persona que logra la abstinencia, se mantenga apartado del consumo de sustancias. 92% de las personas que tienen vivienda no recaen, versus el 51% que sólo adoptó el tratamiento. Ref. Martin et al. A Comparison of Patients Relapsing to Addictive Drug Use with Non-relapsing Patients Following Residential Addiction Treatment in Antigua, 2005; Douglas, Polcin. Communal living Settings for Adults Recovering from Substance Abuse, 2009. En 2014, un 37% de las personas que ingresaron a tratamiento, se encontraban en condición de allegados/as, (36% hombres y 38%

mujeres; un 3,3% en una pieza dentro de una vivienda; un 3,3% vive en situación de calle y hospedería; un 2,2% en una media agua y un 0,6% en residencial, pensión u hostel. Fuente SISTRAT, SENDA 2014. En el primer semestre de 2014, de un total de 6.835 casos en tratamiento, el 50%, esto es 3.427 personas, requiere cubrir necesidades de habitabilidad, especialmente subsidio a la vivienda, (81%). Fuente SISTRAT Integración Social, primer semestre de 2014.

d) Acceso a habilitación en competencias para la integración: El consumo de sustancias afecta las capacidades comunicacionales, para la toma de decisiones, de aprendizaje a lo largo de la vida y habilidades interpersonales de una persona para ingresar, permanecer y desarrollarse en el mercado laboral, en sus redes sociales y familiares. En 2014, de un total de 15.627 personas que ingresaron a tratamiento, (centros convenio SENDA-MINSAL), un 13,4% tiene educación básica incompleta y un 04% no tienen estudios; un 22,2% tiene educación media incompleta y un 3,4% tiene educación técnica incompleta. Fuente SISTRAT, SENDA 2014.

e) Acceso al empleo: Las historias laborales previas, la educación incompleta o ausencia de ella y la escasa capacitación, son algunos de los factores que limitan el acceso al empleo de las personas que han vivido un consumo problemático de sustancias. En 2014, entre las personas que ingresaron a tratamiento, un 35% de ellas se encontraba cesante; un 6,8% a cargo de trabajos del hogar, (mujeres 24,2% y hombres 0,3%), un 46% con trabajo remunerado, (53% hombres y 26% mujeres. Fuente SISTRAT, SENDA 2014. En el primer semestre de 20014, de un total de 6.835 casos en tratamiento, el 51%, esto es 3.458 personas, requiere cubrir necesidades de empleo, especialmente de orientación socio laboral, 42% y referencia a Oficina Municipal de Intermediación, (OMIL), en un 45% de los casos. Fuente SISTRAT integración Social, primer semestre de 2014.

f) Acceso a orientación y gestión en el ámbito judicial de familia: Especialmente en relación a los hombres, las mujeres que acceden a tratamiento, en un porcentaje no despreciable, sufre de violencia de género, viven solas o están viviendo de allegadas, con su familia de origen y están separadas, anuladas o divorciadas. Fuente SISTRAT, SENDA 2013.

5.- Que SENDA ha resuelto implementar el **Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres**, para la **Región Metropolitana y Región de Tarapacá**, para brindar cobertura de este programa, motivo por el cual, debe realizarse un mecanismo concursal que garantice la debida imparcialidad, eficacia y perfeccionamiento del método de selección, por lo que procede dictar las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas, cuya aprobación debe ser sancionada a través del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución del **Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres**, para la **Región Metropolitana y Región de Tarapacá**.

SEGUNDO: Las Bases que se aprueban por la presente Resolución Exenta son del siguiente tenor:

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. Entidades Convocadas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" convoca a las entidades públicas y a las entidades privadas, que tengan interés en postular a la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "**Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para hombres**", según la siguiente distribución:

Región	Emplazada	Nº línea de concurso	Tipo de VAIS
Tarapacá	Comuna de Iquique	1	VAIS Hombres
Metropolitana	En algunas de las siguientes comunas: Estación Central, Santiago, Quinta Normal, Independencia, Recoleta, Conchalí.	5	VAIS hombres

Un mismo prestador podrá postular a 1 o más viviendas, pero para ello deberá postular de manera separada, llenando un formulario por cada VAIS a la que postula.

La distribución de las dos líneas a concursar, es la siguiente:

Nº de línea	Región	Tipo de VAIS	Cobertura (nº personas x mes)	Duración del proyecto	Monto presupuesto total
1	Tarapacá	Vais Hombre	6	14 meses	\$64.700.000
5	Metropolitana	Vais	7	14 meses	\$64.700.000

		Hombre			
--	--	--------	--	--	--

2. Inhabilidades para postular

El presente concurso público se rige por los principios de libre concurrencia de los oferentes, así como el de igualdad ante las bases que rigen el contrato, consagrados ambos en el artículo 9° de la Ley N° 18.575. En este contexto, y debiendo SENDA, además, resguardar la probidad administrativa, por la vía de asegurar la transparencia que debe presidir todo proceso de contratación, se ha determinado que para postular al presente concurso los oferentes deberán presentar las declaraciones juradas contenidas en el Anexo N° 3 (A o B, según corresponda), y el Anexo N° 4.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una declaración jurada simple, del representante legal de la respectiva entidad señalando que no se encuentran en ninguna de las situaciones previstas en los respectivos anexos.

La declaración jurada de que trata el **número 3.3** de estas bases, deberá presentarse junto a los antecedentes que se exigen en conformidad al **número 3.4** de estas bases.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad postulante podrá presentar la correspondiente declaración jurada en otro formato, siempre que su contenido se ajuste íntegramente a las exigencias de estas Bases.

Las postulaciones que no cumplan con acompañar las declaraciones juradas serán declaradas inadmisibles.

3. De la participación de los convocados al concurso

3.1 Plazo para postular

La entrega de las postulaciones para esta convocatoria deberá realizarse dentro de los **14 días hábiles** siguientes a la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl. Si el último día del plazo recayese en un día sábado, domingo o festivo, la entrega de las postulaciones podrá realizarse el día hábil siguiente.

Las presentes Bases serán publicadas en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl a más tardar, el quinto día hábil siguiente a la fecha de total tramitación de la presente Resolución Exenta.

La Dirección Nacional una vez publicadas las presentes Bases y dentro del plazo de presentación de las propuestas, podrá realizar reuniones online informativas públicas para explicar aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del Programa VAIS.

La convocatoria a estas reuniones se realizará a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, sin perjuicio de poder también difundir la convocatoria a través de otros medios que garanticen su transparencia y publicidad.

Estas reuniones no tendrán el carácter de obligatorias y, bajo ninguna circunstancia, podrán alterar el contenido de las presentes Bases Administrativas y Técnicas. La participación en ellas no podrá constituir un factor a considerar al momento de evaluar las propuestas y decidir la selección de la entidad adjudicada.

3.2. Modalidad de concurso y forma de postular.

El presente concurso se realizará en la **modalidad de Línea de Servicio**, es decir, se adjudicará cada línea de servicio por separado.

En razón de lo anterior, un mismo prestador podrá postular a 1 o más viviendas, pero para ello deberá postular de manera separada, llenando un formulario por cada VAIS a la que postula.

Las presentes bases del concurso serán publicadas en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl.

Las entidades deberán presentar sus antecedentes en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de la Dirección Nacional, Agustinas 1235, piso 2, o al correo electrónico gestióndocumental@senda.gob.cl

Para el caso de las propuestas en formato papel, éstas deberán presentarse en un sobre cerrado que debe contener la siguiente leyenda en su exterior:

- Nombre de la entidad postulante; y
- Nombre del Programa.

3.3 Contenido de las postulaciones

La postulación deberá contener:

a) 2 ejemplares del “**Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, 2022-2023**” completos con todos los datos solicitados, firmados por el representante legal de la entidad. **IMPORTANTE:** El formulario debe presentarse completo, esto es adjuntando el presupuesto para año 2022 y 2023, llenando y firmando por el representante legal las planillas Excel dispuestas para los presupuestos de ambos años, las cuales están disponibles en el sitio web www.senda.gob.cl.

b) Los antecedentes administrativos que se indican en el siguiente número.

Las postulaciones que no contengan los documentos descritos deberán ser declaradas inadmisibles.

Se deja expresa constancia que no se aceptarán postulaciones manuscritas.

3.4 Antecedentes Administrativos

Cada sobre de postulación deberá contener las siguientes declaraciones juradas:

- i) Declaraciones juradas simple contenidas en los **ANEXOS N° 3** (letras A o B, según corresponda) y **N° 4** de las presentes Bases.

3.5 Formulario de postulación

El “**Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, Año 2022-2023**”, será el formato oficial de postulación para esta convocatoria y, en tal calidad, es un Anexo de las presentes bases. Dicho formulario estará asimismo disponible para ser descargado en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl. **No se aceptarán postulaciones en otro formato.**

El referido formulario deberá ser completado de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases, conteniendo toda la información que en él se requiere. Este formulario, debidamente completado por la entidad, constituye la propuesta que será evaluada.

3.6 Duración del Programa

La vigencia del convenio principiará a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos que al efecto se suscriba con la entidad adjudicataria y se extenderá hasta el 31 de

diciembre de 2023. Con todo, el convenio no podrá iniciar su ejecución antes del 1 de noviembre de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, fundadas en la necesidad imperiosa de otorgar las prestaciones objeto del presente programa a población que no posee en la región de otro dispositivo que la otorgue, el adjudicatario podrá comenzar la ejecución de las actividades objeto del programa, desde la fecha de suscripción del respectivo convenio y con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta el 31 de diciembre de 2023.

3.7 Presupuesto disponible para la ejecución de los programas e Informes

3.7.1 Presupuesto:

El presupuesto total disponible por programa se distribuye según el siguiente detalle:

Distribución del presupuesto		Línea 1 Tarapacá	Línea 5 Metropolitana
Año 2022	Equipamiento y ejecución noviembre y diciembre 2022	\$20.000.000	\$20.000.000
Año 2023	Enero 2023 - diciembre 2023	\$44.700.000	\$44.700.000
Presupuesto total disponible por programa		\$64.700.000	\$64.700.000

El presupuesto total disponible para este concurso es de **\$129.400.000.-**

Para la implementación de los programas antes señalados, se transferirán los recursos de la siguiente manera:

- **Primera remesa:** \$20.000.000 correspondiente al 100% del presupuesto total del año 2022 financiado por SENDA.
- **Segunda remesa:** \$17.880.000 correspondiente al 40% del presupuesto total del año 2023 financiado por SENDA.

- **Tercera remesa:** \$13.410.000 correspondiente al 30% del presupuesto total 2023 financiado por SENDA.
- **Cuarta remesa:** \$13.410.000 correspondiente al 30% del presupuesto total 2023 financiado por SENDA

Cuadro resumen

Número de remesa	Mes	%	Monto
1°	A la total tramitación	100	\$20.000.000
2°	Enero	40	\$17.880.000
3°	Mayo	30	\$13.410.000
4°	Septiembre	30	\$13.410.000
Total año			\$64.700.000

Para recibir el 100% de la última remesa en septiembre del año 2023, las entidades deberán tener rendido al menos un 50% del presupuesto transferido. De no ser así, la entidad deberá enviar un Informe de Proyección de Gastos donde se detalle cuánto estima ejecutar hasta fin de año respecto de los saldos pendientes.

Este Informe deberá ser aprobado por la contraparte técnica y financiera de SENDA. Si de igual manera no se proyecta una ejecución del 100%, SENDA podrá decidir NO transferir la última remesa, o transferir recursos en un rango que podrá ir desde el 50% al 100% de la remesa pendiente.

3.7.2 Informes técnicos:

Las entidades deberán presentar los siguientes informes técnicos, los cuales están asociados a la transferencia de las remesas descritas en el numerando anterior, según el siguiente detalle:

- ✓ **Primer Informe de implementación:** debe ser entregado a más tardar el **10 de enero del 2023**. Este informe debe contener información sobre la implementación e instalación del dispositivo VAIS.
- ✓ **Segundo Informe avance:** a entregar el **10 de mayo de 2023**. Este informe debe dar cuenta del desarrollo del programa desde el 1 de enero al 30 de abril de 2023.
- ✓ **Tercer Informe avance:** a entregar el **12 de septiembre de 2023**. Este informe debe dar cuenta del desarrollo del programa desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2023.

- ✓ **Informe de cierre anual:** Debe ser presentado el **10 de enero del 2024**. Debe contener el desarrollo del programa desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

3.8.A Gastos en personal. (Recursos Humanos).

Gastos en Personal: El gasto en personal es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc., pudiendo ser bajo contrato a honorarios o financiando personal remunerado perteneciente a la entidad ejecutora. Dichos gastos, deben ser debidamente justificados como indispensables para la ejecución del programa.

Con todo, dándose los presupuestos de subordinación y dependencia, así como la extensión de la jornada de trabajo requerida, la entidad deberá contratar bajo la modalidad de contrato de trabajo.

Los documentos necesarios para respaldar estos gastos son:

- Copias de los contratos a honorarios respectivos suscritos entre la entidad ejecutora y los profesionales, técnicos y/o monitores participantes del programa. Éstos deben ser presentados en la primera rendición, así como también cuando cambie el personal asignado en esta condición contractual durante la ejecución del programa o proyecto. Del mismo modo, deberán ser presentados estos instrumentos en casos de modificación del contrato original, que sea pertinente para la ejecución del programa o proyecto (por ejemplo, si se cambia el monto del honorario o las labores pactadas).
- Copia del contrato de trabajo suscritos por la entidad con los profesionales, técnicos y/o monitores participantes del programa. Cabe señalar que este constituye sólo un aporte para financiar este tipo de gastos.
- Boletas de honorarios electrónicas o manuales, según corresponda, autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos (SII), extendida a nombre de la entidad ejecutora del programa, señalando que presta servicios para el programa en convenio, y el mes al que refiere el pago. Dicha boleta siempre debe ser emitida con retención de impuesto y la copia del Formulario N° 29 del SII pagado.
- Listado, debidamente firmado por la entidad ejecutora, en que individualicen los nombres de todos los profesionales, técnicos u otras personas que presten servicios en el respectivo programa financiado con recursos del SENDA.

- Copia de las planillas de remuneraciones del personal que se desempeña en la ejecución del programa, o bien de la liquidación de remuneración de las personas que se desempeña en el programa o proyecto.
- Copia del pago de las obligaciones legales de carácter previsional, en los formularios que correspondan.

No se podrá financiar ningún tipo de gastos de personal relativos a aportes del Empleador, Aguinaldos y Bonificaciones. No se aceptarán, asimismo, como gastos para este ítem, regalías para el personal, tales como financiamiento parcial o total de seguros de vida y/o salud, préstamos de emergencia o de cualquier otra naturaleza, bonos de nacimiento, bonos de navidad, etcétera.

Es importante señalar que SENDA no contrae ningún tipo de obligación, de carácter laboral, civil, tributaria, ni de ninguna especie, con las personas que, contratadas por la entidad adjudicataria receptora de fondos, se desempeñan en la ejecución del programa. Corresponderá a la entidad ejecutora dar estricto cumplimiento a sus obligaciones con las personas que se desempeñan en la ejecución del programa, encontrándose SENDA facultado para requerir la información respectiva, en los términos y condiciones que se establezcan en el respectivo Convenio y demás normativa aplicable.

En el **“Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, Año 2022-2023”**, se deberá detallar el personal que participará en cada uno de los programas, incluyendo Currículum Vitae, el detalle de las horas destinadas al mismo y el valor que éstas posean.

Se considerará como recurso humano Profesional a quienes posean el título Profesional de Asistente o Trabajador(a) Social, Psicólogo(a), Terapeuta Ocupacional, Enfermero(a), Profesor(a) y Psicopedagogo(a) u otra profesión afín con el cargo a desarrollar.

Se considerará como recurso humano Técnico a quienes Presenten título técnico tales como Técnico en Rehabilitación, Psico educador o Educador de Calle u otro título afín con el cargo a desarrollar.

3.8.B Gastos Operacionales.

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como arriendos, alimentación vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión y pasajes.

3.8.C Gastos asociados a actividades.

Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa, tales como capacitaciones u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del proyecto programa aprobado, en el que se pueden incluir contrataciones de servicios, tales como arriendo de inmuebles para capacitación, servicios de transporte, impresión, fotocopiado, alimentación (no se aceptarán gastos de alimentación que no estén en el marco de una actividad específica), arriendo de equipamiento, además de considerar la compra de insumos para dichas actividades, tales como artículos de escritorio, materiales de trabajo, entre otros.

Para estas actividades específicas que hayan sido previamente definidas en el programa, como capacitaciones, alimentación, pasajes u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del programa presentado, se deberán adjuntar los medios de verificación que acredite la realización de dichas actividades como, por ejemplo, listado de asistencia, fotografía de la actividad, u otro medio que acredite fehacientemente la realización de dicha actividad.

3.8.D Gastos de inversión (equipamiento).

Corresponde, en general, al gasto por concepto de adquisición de mobiliario, vehículo, máquinas, equipos, hardware, software cuando estén relacionados con el programa aprobado¹ y todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización de las actividades tales como Cámaras fotográficas, radios, impresoras, entre otros.

La clasificación de gastos Inversión o de Equipamiento en la rendición debe ser semejante con la distribución de gastos aprobada en el respectivo proyecto o programa.

Para el caso de los Gastos de Operación, Gastos Asociados a Actividades, Gastos en Inversión y de Equipamiento se deberá tener presente los siguientes aspectos:

- En el caso de las entidades privadas que realicen gastos superiores a 1 UTM deberán respaldar dicho gasto adjuntando la correspondiente factura, la que debe ser emitida a nombre de la entidad ejecutora. Cuando existan compras por montos superiores a 3 UTM, las entidades ejecutoras deben presentar a lo menos 3 (tres) cotizaciones por las respectivas compras (si

¹ De acuerdo a la definición contenida en el Oficio N° 27121, de 8 de abril de 2015, de Contraloría General de la República, sobre llenado de formatos tipos de rendición de cuentas.

por motivos justificados, no es posible entregar tres cotizaciones, el ejecutor debe presentar una justificación por compras con cotizaciones de uno o dos proveedores según corresponda).

- Las entidades ejecutoras del sector público, por su parte, deberán realizar sus procedimientos de compra de acuerdo a la normativa específica que los rige (Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento; y/o la demás normativa que rige al organismo respectivo).
- No se aceptará como válida, aquella documentación que no sea emitida a nombre de la institución ejecutora (boleta electrónica y facturas), boletas o facturas enmendadas, remarcadas o ilegibles. En el caso de que las boletas tengan más de un giro e incluyan el de botillería, se deberá presentar el detalle de la compra en la boleta.
- Para el caso de las entidades privadas las boletas y facturas con detalle, deberán indicar qué están cancelando (por quien vendió el producto o prestó el servicio) y ser recepcionadas conforme por la entidad ejecutora y adjuntar el comprobante de pago.

Se deja expresa constancia que SENDA no financiará:

- Limpieza del terreno: eliminación de toda materia extraña, tales como arbustos, basura, hierba, etcétera.
- Nivelación: Rellenar o retirar los desniveles del terreno.
- Muros en superficie sin cimiento y techumbre.
- Construcción de una edificación física nueva, (con cemento, ladrillos, etc.)

3.9 Consultas, aclaraciones y respuestas durante el período de postulación.

El período de formulación de consultas se realizará dentro de los primeros **3 días hábiles** contados desde la publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl.

Los convocados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, sólo a través del correo electrónico institucional concursovais2022@senda.gob.cl

El plazo para responder las preguntas formuladas será de **3 días hábiles**, contados desde que finalice el plazo para formular consultas.

En este proceso se citará cada consulta, sin hacer mención a quien la haya formulado, y luego se dará la respuesta correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, SENDA podrá consolidar las consultas relacionadas al mismo tema publicando una sola respuesta general.

SENDA no contestará aquellas consultas que se hayan efectuado fuera del plazo dispuesto para ello o a través de una vía distinta al sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl

Las respuestas entregadas contribuirán a determinar el sentido y alcance de las presentes Bases, debiendo considerarse obligatorias para los interesados en la preparación de sus postulaciones.

SENDA podrá, en cualquier momento, efectuar aclaraciones a las Bases para precisar su alcance que no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se entregarán en la misma forma que las respuestas a las consultas de los postulantes y deberán ser consideradas por éstos en la preparación de sus postulaciones

4. De los procesos de admisibilidad y evaluación

El proceso de revisión de admisibilidad de las propuestas y el de evaluación técnica de aquellas que hayan superado dicho examen, será realizado en la Dirección Nacional de SENDA.

4.1 Apertura de los sobres que contienen las propuestas

La apertura de las propuestas se hará una vez transcurrido el plazo de 14 días hábiles para la presentación de las mismas.

Una vez abiertas las ofertas, se procederá primero a evaluar la admisibilidad de las propuestas y luego se evaluarán los aspectos técnicos y financieros.

4.2 Examen de Admisibilidad

El examen de admisibilidad se realizará por la Comisión Evaluadora durante los primeros 3 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las postulaciones, el cual será realizado por la Comisión Evaluadora establecida en el **número 4.3** de las presentes bases. A través del correspondiente acto administrativo fundado, que deberá publicarse en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, se podrá ampliar este plazo, por un período máximo de 5 días hábiles adicionales.

En el examen de admisibilidad se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo y conforme al formato señalado en las presentes bases.
- b) Que en la postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de estas Bases.
- c) Que la ubicación de la vivienda en una región y/o zona geográfica corresponda a la requerida en la línea respectiva.
- d) Que se cumpla con los cupos mensuales solicitados.
- e) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa al que se postula, se ajusten al monto máximo señalado en el N° 3.7 de estas Bases. Lo anterior, es sin perjuicio que las entidades incorporen aportes propios para aumentar el presupuesto total del programa, en cuyo caso, dichos recursos no serán objeto del examen de admisibilidad.

Del examen de admisibilidad se levantará un acta que indique:

- a) El número total de propuestas presentadas para cada uno de los programas.
- b) Las propuestas declaradas admisibles.
- c) Las propuestas que deben ser declaradas inadmisibles.
- d) Los fundamentos de la declaración de inadmisibilidad.

El Acta deberá ser suscrita por los funcionarios públicos que hayan realizado el examen de admisibilidad de las propuestas. Estos funcionarios podrán asesorarse por profesionales que cumplan funciones en SENDA bajo la modalidad de contrato a honorarios.

4.3 Comisión Evaluadora

La evaluación de las propuestas, será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes profesionales:

- a) Jefatura de la División Programática de SENDA, o a quien éste designe mediante memorándum interno.
- b) Jefatura del Área de Integración Social o a quien éste designe mediante memorándum interno.
- c) Un profesional del área de Integración Social designado mediante memorándum interno por la jefatura del área de Integración Social.

La comisión podrá asesorarse por profesionales que cumplan funciones en SENDA bajo la modalidad de contrato a honorarios.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Resolver si las propuestas presentadas se ajustan a las especificaciones que forman parte de las Bases. En caso que ello no ocurra, la Comisión deberá rechazar la propuesta sin evaluarla y consignarlo en el acta respectiva.
Las propuestas que no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán ser declaradas inadmisibles.
- b) Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas.
- c) Solicitar a los oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, debiendo informar de dicha solicitud y modificaciones al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras Públicas.
- d) Elaborar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

4.3.1 Evaluación de las Propuestas

Las propuestas que hayan superado el examen de admisibilidad señalado en el N° 4.2, pasarán a la etapa de evaluación técnica y financiera por parte de la Comisión Evaluadora indicada en el número anterior.

Se evaluarán las propuestas en un plazo máximo de **5 días hábiles**, contados desde la fecha del Acta del examen de admisibilidad, a través del correspondiente acto administrativo fundado, que deberá publicarse en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl. En caso de ser necesario, SENDA podrá ampliar este plazo de evaluación.

4.3.2 Criterios de análisis técnico

Cada ítem, y los criterios y subcriterios que lo componen, será evaluado con valores absolutos de 7,4 y 1, y en conformidad a lo dispuesto en el documento Anexo denominado "Pauta de Evaluación", el que forma parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

Se deja expresa constancia que cada criterio será evaluado en función de la información que el proponente consigne en el documento Anexo denominado "**Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la**

Integración Social, VAIS, Año 2022-2023”, por lo que los proponentes deberán proporcionar toda la información que en dicho instrumento se requiere.

Ninguna entidad podrá adjudicarse el concurso si, una vez aplicados los criterios de evaluación, se obtiene una nota inferior a 4,5.
Criterios de evaluación

ITEM		SUBITEM	Porcentaje Subitem%	Porcentaje Item%
I	Evaluación del Oferente	a. Experiencia en la ejecución de programas o proyectos con población en exclusión social.	50%	10%
		b. Experiencia en gestión de programas de residencias o viviendas	50%	
II	Evaluación del Recurso Humano	a. Presencia de equipo técnico-profesional requerido(*)	30%	20%
		b. Experiencia del coordinador/a del equipo en coordinación de programas sociales.	30%	
		c. Experiencia del equipo en programas/proyectos con población vulnerable, residencias o de integración social.	30%	
		d. Formación en enfoque de género.	10%	
III	Coherencia Técnica de la Propuesta	a. Relación entre definición del problema, población objetivo, marco conceptual y objetivos de la propuesta técnica (*)	100%	10%
IV	Consistencia de la Propuesta	a. Descripción programa	25%	20%
		b. Descripción metodología (*)	25%	
		c. Servicios y bienes complementarios (+)	20%	
		d. Coherencia entre las actividades del proyecto y la metodología (+)	15%	
		e. Seguimiento	15%	
V	Trabajo en Red	a. Estrategia de trabajo en red	60%	10%
		b. Redes para implementar el proyecto	40%	
VI	Evaluación del Programa	a) Indicadores de evaluación de ejecución del Proyecto	20%	10%

		b) Indicadores de evaluación de calidad	40%	
		c) indicadores de evaluación de resultados con participantes VAIS	40%	
VII	Infraestructura y Equipamiento	c. Ubicación vivienda	30%	15%
		d. Condiciones de infraestructura	40%	
		e. Condiciones de equipamiento	30%	
VII I	Evaluación financiera	a. Complementariedad (Aporte de recursos propios por parte de la entidad ejecutora)	50%	5%
		b. Pertinencia de los gastos operacionales y equipamiento (+)	50%	
Total				100%

(*) Las propuestas que obtengan nota 1 en los sub criterios marcados con asterisco (*), no podrá ser adjudicada.

(+) En caso de obtener nota 1 en este ítem, SENDA podrá solicitar ajustes y complemento a las actividades presentadas en el proyecto para la firma del convenio

I.- Experiencia del oferente (10%)

Dentro de este ítem se considerará el siguiente criterio, con la ponderación y forma de asignar nota que se indica en la “Pauta de Evaluación”:

- a) Experiencia en la ejecución de programas o proyectos con población en exclusión social. (50%)
- c) Experiencia en gestión de programas de residencias o viviendas. (50%).

II. Recursos Humanos (20%)

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios y subcriterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la “Pauta de Evaluación”:

- a) Presencia de equipo técnico profesional requerido (30%)

La propuesta que obtenga nota 1 en el presente criterio, no podrá ser adjudicada.

- b) Experiencia del coordinador/a de programa (30%)

c) Experiencia del equipo en programas/proyectos con población vulnerable, residencias y/o de integración social (30%)

d) Formación en enfoque de género (10%)

III.- Coherencia técnica de la Propuesta (10%)

Dentro de este ítem se considerará el siguiente criterio, con la ponderación y forma de asignar nota que se indica en la “Pauta de Evaluación”:

Relación existente entre el problema que se aborda, la población objetivo, marco conceptual y objetivos de la propuesta técnica. (100%)

La propuesta con nota 1 en este ítem no podrá ser adjudicada y deberá ser declarada inadmisibile.

IV. - Consistencia de la Propuesta (20%)

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la “Pauta de Evaluación”:

a) Descripción del Programa (25%)

b) Descripción de la metodología (25%)

La propuesta que obtenga nota 1 en el presente criterio, no podrá ser adjudicada.

c) Servicios y Bienes complementarios (20%)

d) Coherencia entre las actividades del proyecto y la metodología (15%)

En caso de obtener nota 1 en este ítem, SENDA podrá solicitar ajustes y complemento a las actividades presentadas en el proyecto para la firma del convenio.

d) Seguimiento (15%)

V.- Trabajo en Red (10%)

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la “Pauta de Evaluación”:

a) Estrategia de trabajo en red (60%)

b) Redes para la implementación del programa (40%)

VI.- Evaluación del Programa (10%)

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la “Pauta de Evaluación”:

- a) Indicadores de evaluación de ejecución del proyecto (20%)
- b) Indicadores de evaluación de calidad (40%)
- c) Indicadores de evaluación de resultados con participantes VAIS (40%)

VII.- Infraestructura y equipamiento (15%)

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la “Pauta de Evaluación”:

- a) Ubicación de la vivienda (30%)
- b) Condiciones de infraestructura (40%)
- c) Condiciones de equipamiento (30%)

VIII.- Evaluación Financiera (5%)

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la “Pauta de Evaluación”:

- a) Complementariedad (50%)
 - b) Pertinencia del monto de gastos operacionales y equipamiento (50%)
- Si la propuesta es evaluada con nota 1, SENDA podrá solicitar modificaciones al presupuesto antes de firmar el convenio.

Se deja expresa constancia que SENDA, para estos efectos, se reserva el derecho de consultar fuentes públicas, que permitan fundamentar la adecuación o no de los diversos gastos a los valores referenciales de mercado, tales como páginas web, catálogos electrónicos, u otras fuentes. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad, al momento de postular, podrá presentar las respectivas cotizaciones.

4.4.2. De la Calificación Final

La calificación final de las propuestas se expresará en una nota final que se obtendrá de la nota parcial obtenida en cada uno de los ítems de evaluación señalados en el número anterior, conforme a las ponderaciones que allí se indican y a lo señalado en la “Pauta de Evaluación”.

4.4.3 Mecanismo de resolución de empates

En caso que dos o más propuestas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

1.- Primeramente, se resolverá el empate en favor de aquél oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en la evaluación del criterio de experiencia del oferente.

2.- Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el criterio de evaluación de la experiencia del RRHH.

3.- Finalmente, si aplicados todos los criterios anteriores, se mantuviere el empate, será el Director del Servicio quien resuelva, teniendo en consideración, la proposición que al efecto haga la Comisión Evaluadora.

4.4.4 Del Acta de Evaluación

Los evaluadores elaborarán una Acta de Evaluación de las propuestas, en la que se deberá dejar constancia del proceso de evaluación, de las calificaciones asignadas a cada ítem y de la calificación final obtenida por cada entidad.

5.- De la aprobación de la propuesta

Será adjudicada la propuesta que obtenga la calificación más alta. Una vez finalizado el proceso de evaluación técnica, deberá dictarse la respectiva resolución adjudicataria. La adjudicación será informada a través del sitio web www.senda.gob.cl, mediante la publicación de la resolución respectiva, una vez que ella se encuentre totalmente tramitada.

La adjudicación deberá informarse en el sitio web www.senda.gob.cl, a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Evaluación. Con todo, SENDA, a través de acto administrativo fundado, podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación, informando de este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del sitio web www.senda.gob.cl.

Se deja expresa constancia que, aun cuándo obtenga la mejor calificación final, no será adjudicada la propuesta que obtenga nota 1 en la evaluación de: criterio a) del ítem II Evaluación del recurso humano; criterio a) del ítem III Coherencia de la propuesta técnica, y el criterio b) del ítem IV Consistencia de la propuesta.

Se deja expresa constancia que, si una oferta es evaluada con nota 1 en los siguientes criterios: en la letra c) y d) del ítem IV) sobre Consistencia de la

propuesta; en la letra b) del ítem VIII sobre Evaluación financiera, SENDA podrá solicitar ajustes y complemento a las actividades presentadas en el proyecto.

Al momento de la suscripción del respectivo instrumento, las partes podrán acordar las modificaciones necesarias al formulario, para la correcta ejecución del convenio.

Con todo, el puntaje máximo posible de obtener en la evaluación es de **7 puntos**.

El puntaje mínimo aceptado para adjudicar una propuesta es de **4,5 puntos**.

En el acto administrativo que adjudique el presente proceso de propuesta pública, se declararán inadmisibles las propuestas que no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El proceso será declarado desierto cuando no se presenten propuestas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de SENDA.

6.- De la transferencia de recursos y de la ejecución del Programa

6.1 Suscripción del convenio

Una vez que la resolución a que se alude en el número anterior se encuentre totalmente tramitada, SENDA suscribirá un convenio por cada línea del concurso, con la entidad seleccionada para la ejecución del Programa, el cual deberá ser aprobado por el acto administrativo correspondiente.

En el convenio se especificarán las condiciones en que se ejecutará el Programa, la forma en la que se entregarán los recursos, las obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias.

El oferente seleccionado deberá presentar, en el **plazo de 10 días corridos** contados desde la notificación de la resolución que selecciona la presente propuesta pública, los documentos administrativos para contratar. Si el último día del plazo recayese día sábado, domingo o festivo, la entrega de los documentos podrá realizarse el día hábil siguiente. A continuación, se indica la documentación para suscribir el Convenio respectivo:

Todos los oferentes:

- a. Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Público (www.registros19862.cl)

- b. Documento bancario que acredite vigencia de la Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la Entidad Ejecutora.
- c. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, vigente a la fecha de su presentación.

(2) Documentos para persona natural:

- a. Fotocopia simple de su cédula nacional de identidad.

(3) Documentos para persona jurídica nacional (Incluidas las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada):

a. En el caso de las Sociedades:

a.1. Escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio que corresponda, y en los casos de Sociedades constituidas o que se acojan a la ley N° 20.659 deberán acompañar certificado de estatuto actualizado y de anotaciones, emitido por la entidad competente.

a.2. Copia de Inscripción con vigencia de la Sociedad, emitida por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, y en los casos de Sociedades constituidas o que se acojan a la ley N° 20.659 deberán acompañar certificado vigencia, emitido por la entidad competente.

a.3. Certificado de vigencia de poder, del representante legal de la Sociedad, emitida por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, o por la autoridad facultada para ello.

a.4. Fotocopia simple del R.U.T. de la entidad.

a.5. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de él o los representantes legales.

b. En caso de las Fundaciones y las Corporaciones:

b.1. Entidades constituidas conforme al Decreto 110, de 1979 del Ministerio de Justicia: Acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública.

b.2. En entidades constituidas conforme a la ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública: Acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública o documento privado suscrito ante ministro de fe, y debidamente autorizados por el Secretario Municipal respectivo, en los términos establecidos por el artículo 548 del Código Civil.

b.3. Según corresponda, Decreto de Concesión que otorga la personalidad jurídica, o certificado de vigencia en donde conste Número de Inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación.

b.4. Decreto que aprueba reformas a los estatutos en que caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.

b.5. Certificado de vigencia con nómina de directorio.

b.6. Documento que acredite la personería del representante legal, autorizado para suscribir contratos.

b.7. Fotocopia simple del R.U.T. de la entidad.

b.8. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de él o los representantes legales de la entidad.

(4) Documentos para persona jurídica extranjera:

a. Deberá acreditar su existencia legal y vigencia acompañando los documentos que acrediten dicha circunstancia, los que deberán ser legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

b. Deberá acreditar la existencia de un representante legal en Chile, acompañando para ello escritura pública donde conste el mandato y representación, y los documentos que acrediten la existencia, vigencia y representación legal de este mandatario, legalizados si hubiesen sido otorgados en el extranjero; o escritura pública de constitución de sociedad chilena, documento donde conste la personería del representante legal, R.U.T de la sociedad chilena y cédula de identidad del representante legal; o escritura pública de constitución de agencia de la sociedad extranjera, documento donde conste la personería del representante legal, R.U.T de la agencia y cédula de identidad del representante legal, cuyo objeto debe comprender la ejecución del contrato materia de las presentes bases.

c. Deberá designar domicilio en Chile.

d. Si se trata de una sociedad anónima extranjera deberá acreditar su existencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N° 18.046.

Con todo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses y podrá solicitar, especialmente, los documentos auténticos o debidamente autorizados. Además, SENDA se reserva el derecho de revisar la pertinencia y legalidad de todos los antecedentes recabados durante este proceso concursal, tanto los presentados al momento de postular, como aquellos que se presenten para la suscripción del respectivo Convenio.

El convenio deberá ser suscrito dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la fecha de publicación en el sitio web institucional www.senda.gob.cl de la resolución que adjudique la presente propuesta pública. Vencido el plazo sin que la entidad seleccionada haya suscrito y devuelto el convenio a SENDA, este servicio podrá dejar sin efecto la adjudicación y proceder a adjudicar al postulante que haya obtenido la nota inmediatamente inferior. En el evento de no existir más postulantes o que los próximos adjudicados no cumplan con la misma obligación de firmar el convenio, SENDA procederá a declarar desierto el proceso concursal, salvo que la entidad seleccionada pruebe que el incumplimiento se debe a fuerza mayor o caso fortuito.

6.2 No podrán celebrar el convenio con SENDA a aquellas entidades que presenten alguna de las siguientes inhabilidades:

a. Las personas naturales que sean funcionarios directivos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b. Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes,

administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

c. Las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables penalmente, de conformidad al artículo 8 en relación al artículo 11 de la ley 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

En el respectivo Convenio, se insertará una cláusula en la que la entidad respectiva declarará, bajo juramento, no encontrarse afecta a estas inhabilidades.

6.3 Vigencia del convenio

El Convenio será ejecutado desde el **1 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023** y tendrá una vigencia desde la fecha total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta la aprobación por parte del SENDA del Informe Final de Ejecución y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad seleccionada.

Con todo y teniendo presente lo señalado en el párrafo segundo del **número 3.6** de estas bases, por las razones de buen servicio allí descritas, de las cuales se deberá dejar constancia en el respectivo convenio, las partes podrán acordar que el programa se comience a ejecutar una vez suscrito dicho instrumento, sin encontrarse todavía totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe

6.4 Entrega de los recursos y garantía

SENDA transferirá los recursos a la entidad seleccionada siempre que el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitado y se haya presentado la Garantía que se indica a continuación en el párrafo tercero.

Los recursos serán entregados a la entidad seleccionada en cuatro parcialidades, conforme a los montos establecidos en el número 3.7 de estas bases.

La primera parcialidad será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, previa entrega por parte de la entidad seleccionada de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto igual a la remesa de mayor valor (conforme al 3.7 de estas bases) que SENDA le transferirá para la ejecución del proyecto, y **con vigencia hasta el 31 de marzo de 2024.**

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: **“Para garantizar la ejecución del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS... (individualizando la línea a la que postula).”**

La entidad seleccionada podrá hacer entrega de la garantía, desde el momento de la notificación del acto administrativo que la selecciona, **hasta el décimo quinto día hábil siguiente a la fecha en que se celebre el respectivo convenio.**

En caso que la entidad seleccionada no presentare la referida garantía dentro del referido plazo, SENDA podrá dejar sin efecto la adjudicación y procederá, si así lo estima pertinente, a seleccionar la segunda propuesta mejor evaluada en la respectiva región si la hubiere.

La garantía será restituida a la entidad seleccionada en el plazo máximo de treinta días hábiles contados desde el término de la vigencia del respectivo Convenio, en las dependencias de este Servicio.

La exigencia establecida en este número, respecto al otorgamiento de una garantía, resulta únicamente aplicable a las entidades privadas y no a las entidades que forman parte de la Administración del Estado.

La segunda, tercera y cuarta parcialidad, se entregarán previa aprobación del informe técnico de avance que se especifique en el Convenio, y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

6.5 Causales de término anticipado

- a) Porque la entidad ejecutora no inicia el Programa en la oportunidad indicada en el convenio.
- b) Por disolución de la entidad ejecutora del Programa.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad ejecutora.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el Convenio, por causas o hechos imputables a la entidad ejecutora del Programa.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave, entre otras circunstancias de igual magnitud:

g1) Si la entidad no presenta los Informes Técnicos en los plazos y de acuerdo a los mecanismos establecidos en el respectivo Convenio.

g2) Si SENDA rechaza definitivamente los Informes Técnicos presentados por la entidad seleccionada, de acuerdo a los mecanismos establecidos en el respectivo Convenio.

g3) Si la entidad seleccionada utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa.

g4) Si la entidad realiza cualquier tipo de cobro al usuario que no sea de aquellos expresamente estipulados en el convenio respectivo.

g5) Incumplimiento del plan de situaciones críticas.

En el Convenio se especificará el número de Informes que la entidad seleccionada deberá presentar, las fechas en que deberán entregarse, sus contenidos mínimos obligatorios y el procedimiento de aprobación, observaciones o rechazo definitivo por parte de SENDA.

h.- Por mutuo acuerdo de las partes.

Procedimiento de aplicación de término anticipado

- La jefatura de la División Programática de SENDA, notificará a la entidad la causal de término que se pretende invocar, señalando los hechos y circunstancias que la configurarán. La notificación se realizará personalmente o por carta certificada.
- La entidad, una vez notificada, dispondrá de un plazo máximo de 15 días corridos para formular sus descargos y alegaciones, aportando todas las pruebas que estime pertinentes a objeto de fundar sus alegaciones o defensas.
- Se hayan o no evacuados los descargos, el Director Nacional de SENDA resolverá, mediante acto administrativo fundado, si procede o no el término del convenio. De lo resuelto se notificará a la entidad de forma personal o mediante carta certificada.

El convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a la entidad correspondiente.

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de la entidad seleccionada, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, SENDA exigirá a la entidad correspondiente un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

Los recursos deberán ser devueltos dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique a la entidad seleccionada el término del convenio. SENDA deberá hacer efectiva la Garantía señalada en el N° 6.4 de las presentes Bases en el caso que la entidad seleccionada no hiciera la restitución correspondiente.

6.6 Modificación del Convenio

SENDA y la entidad seleccionada podrán, de común acuerdo, modificar el convenio que suscriban para la ejecución del Programa. Estas modificaciones deberán vincularse con el espíritu del programa y realizarse únicamente en casos debidamente calificados.

6.7 Control de la ejecución

La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La supervisión y evaluación financiera del programa se realizará preferentemente a través de la revisión de los Informes Técnicos y rendiciones de cuenta presentados por la entidad adjudicataria. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de SENDA de realizar también visitas de supervisión al programa, si así se determina, con el objeto de asegurar la calidad del programa, el cumplimiento de sus objetivos, o revisar aspectos técnicos, administrativos o financieros que hayan surgido a propósito del examen de cuentas, de la asesoría o evaluación técnica, de la revisión de los Informes Técnicos o por cualquier motivo que este Servicio determine. Para ello, cada dirección regional elaborará un plan anual de asesoría, el cual será presentado para aceptación y firma de quien coordina la VAIS. Este plan podrá ser modificado durante el año para justarse a la necesidad

y variabilidad en la ejecución del proyecto. Asimismo, durante el desarrollo de este plan, pudieren surgir situaciones críticas problemáticas, las cuales cuando ***persisten en el tiempo o revisten gravedad***, requieren una estrategia de abordaje y resolución de mayor complejidad que un normal proceso de Asesoría. Para ello se dispone del “Plan de situaciones Críticas”. Estos procesos se detallan en el anexo Técnico I Asesoría Programas VAIS y Plan de Situaciones críticas.

Para tal efecto, la entidad adjudicataria, deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de asesoría, evaluación y/o supervisión del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como en aquellos administrativos-financieros que resulten pertinentes, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

Respecto de la evaluación técnica del programa, ésta tendrá un carácter formativo y se producirá como consecuencia del análisis de los informes de avance y final presentados por la entidad ejecutora. Para ello, la referida entidad deberá, en dichos informes, entregar el detalle del resultado de los indicadores propuestos en el apartado 20 del “Formulario de Presentación de Programas Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS Año 2022-2023”. Como contrapartida, SENDA entregará una evaluación a dicho informe e indicadores, la cual podrá contener observaciones y recomendaciones para que en caso de ser necesario el ejecutor las incorpore en la ejecución del programa.

7. Rendición de Cuentas

La entidad seleccionada deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Exenta N° 391 de fecha 01 de abril de 2021 de SENDA, que aprueba “Manual de rendición de cuentas”, o el texto que lo modifique o reemplace.

Sistema de rendición electrónica de cuentas.

La rendición de cuentas a que dé lugar el respectivo convenio se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación del ministro de fe, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe del municipio.

La Entidad, quedará obligada en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- b) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe en el SISREC.
- c) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

SENDA, quedará obligado en su calidad de otorgante, a lo siguiente:

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista del SISREC.
- b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.
- c) Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

Con todo, si SENDA, lo estimare pertinente, podrá requerir a la Entidad que las rendiciones no sean realizadas a través del sistema SISREC.

En este sentido, la entidad seleccionada deberá rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

La rendición mensual deberá efectuarse a más tardar, dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa.

Con todo, la entidad seleccionada, deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, durante el año presupuestario 2022 y 2023 dentro de los diez días hábiles administrativos siguientes a la fecha de término del Programa.

La última rendición mensual de gastos que deberá presentar la entidad ejecutora seleccionada deberá efectuarse a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles administrativos siguientes a la fecha de término del programa.

El control financiero y el examen de la rendición se efectuará y será de responsabilidad del nivel central de SENDA.

Respecto del presupuesto del programa (durante su ejecución), de mutuo acuerdo, se podrán realizar modificaciones y reasignaciones en los términos y condiciones establecidas en los respectivos convenios.

Se entiende por “modificación presupuestaria” el cambio entre los ítems de gastos inicialmente aprobados. Por su parte, se entiende por “reasignación” los ajustes solicitados dentro de un mismo ítem.

8. Contraparte Técnica

La labor de Contraparte Técnica del SENDA será realizada por la Jefa del Área de Integración Social, o por el (la) funcionario (a) que éste designe mediante oficio.

Serán funciones de esta Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

- a) Aprobar los informes de avance y final de ejecución del programa.
- b) Colaborar y asistir al adjudicado en el ámbito de sus competencias.
- c) Supervisar y monitorear el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y de los servicios contemplados.
- d) Aceptar o rechazar las modificaciones presupuestarias propuestas por el oferente durante la ejecución del programa.

Para esto, la contraparte técnica se reserva el derecho de fijar, cuando lo estime conveniente, reuniones formales aclaratorias sobre el estado de avance del trabajo, aspectos logísticos y técnicos de la realización del trabajo, para lo cual se comunicará con el consultor con un mínimo de 48 horas de anticipación.

9. Propiedad Intelectual y Confidencialidad

Los documentos de orientaciones técnicas y el sistema de registros VAIS, así como los documentos emanados desde el área de Integración Social y Oportunidades, no podrán ser difundidos o reproducidos, en cualquier forma o medio, total o parcialmente.

Asimismo, toda persona que ingresa al programa debe ser informada explícitamente sobre el contenido y objetivo del consentimiento informado, y debe entregarse una copia de dicho documento.

10. Sistema de registro:

Para efectos de la reportabilidad del programa, SENDA pondrá a disposición de los ejecutores el Sistema Informático VAIS.

Quien se adjudique el proyecto deberá cumplir con el adecuado uso del sistema informático, incorporando la totalidad de los datos requeridos y en los tiempos establecidos debidamente informado, por parte de la Contraparte de Integración Social y Oportunidades.

II.- BASES TÉCNICAS

INTRODUCCIÓN

La misión del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA, es generar e implementar programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de sustancias, y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las personas.

El objetivo estratégico del Servicio, es desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue los apoyos necesarios, en las diferentes etapas del proceso, que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

Desde el paradigma de Integración social, la recuperación es el objetivo de la política pública y se define *“como un proceso de cambio a través del cual un individuo logra la abstinencia o una variación en el patrón de consumo, mejora su salud, su bienestar y su calidad de vida, pero lo más importante, es que implica la búsqueda de que los logros alcanzados durante un proceso de tratamiento se*

sostengan en el tiempo (SAMHSA)". La sostenibilidad de los logros, involucra necesariamente la consideración del proceso de integración social como parte fundamental del proceso de recuperación. Al respecto, se introduce la noción de cambios mutuos, en el que, si bien es fundamental la disposición de una persona, es necesario contar con Servicios centrados en las personas, flexibles, que cuenten con la participación de la familia y/o personas significativas, anidadas en la comunidad y con voluntad de crear o acercar la oferta disponible en cada contexto en temas referentes a: participación, protección social, educación, vivienda, recreación y tiempo libre, entre otros.

Por tanto, la recuperación no está centrada en específico, a la modificación en la relación de un sujeto con la sustancia, sino que está en relación con distintos recursos que contribuyen a dicho proceso; recursos, capitales o agencia que favorecen las condiciones de vida de las personas, a través de la plena participación en ámbitos de la vida; desde el capital físico (ingreso, vivienda, entre otras), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Ámbitos que son indispensables para el desarrollo de la autonomía y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Particularmente se ha podido observar que dentro de los capitales de recuperación, repercuten fuertemente, por ejemplo, las condiciones de habitabilidad de las personas en proceso de cambio. Éstas se manifiestan en impedimentos para contar con un "techo seguro" que proporcione un espacio normalizado, donde puedan experimentar y exhibir competencias personales, sociales, comunitarias, que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente.

Es así, como la creación del dispositivo denominado "Viviendas de apoyo a la integración social, (VAIS)", se enmarca dentro de los apoyos que requiere una persona en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias cuando no cuenta con una red de apoyo y condiciones de habitabilidad, para lograr que aumente sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

El presente documento contiene las recomendaciones y lineamientos técnicos en el cual se describe el programa, los requisitos para su implementación, la metodología de aplicación y los resultados esperados con dicha intervención.

I. DESCRIPCIÓN

A. Definición

Dispositivo destinado a personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han finalizado o se encuentran en las últimas etapas de su proceso de tratamiento y que carecen de un soporte familiar o de un espacio convivencial adecuados para llevar adelante su proyecto de vida.

Provee una instancia habitacional transitoria, orientada a facilitar el fortalecimiento de un conjunto de habilidades personales, que permita el logro de una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada e integrada en su entorno familiar, laboral y social.

Se adapta a las características de las personas, con el propósito de responder a las distintas necesidades que requieran para el desarrollo de su trayectoria de autonomía e inserción, y lograr conseguir los propósitos, en su proceso de integración social.

B. Objetivos

- Proporcionar y garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas participantes comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de inserción y autonomía.
- Contribuir en los y las participantes, al desarrollo de competencias y capacidades de: responsabilidad, autonomía personal, Iniciativa, y autocuidado.
- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo a través del apoyo en la construcción de redes de apoyo, sociales, laborales, entre otras.
- Impulsar la internalización de prácticas y hábitos de salud que sienten las bases de un estilo de vida saludable, y sostenible en el tiempo.
- Fortalecer, proporcionar y garantizar un espacio de encuentro y sano ejercicio de la parentalidad y marentalidad.
- Garantizar un espacio de desarrollo armónico y de protección, en respeto y acorde a la edad y necesidades de niños/as que ingresan al dispositivo con sus padres/madres

C. Áreas de intervención

El programa, junto con ser un espacio seguro donde residir temporalmente, conlleva el acompañamiento y la asesoría de un equipo técnico en áreas

específicas a explorar. Este trabajo, se conoce como “*trayectoria o itinerarios de las personas*”, el cual debe elaborarse en conjunto con el o la participante y orientado por miembros del equipo VAIS desde una mirada técnica. Las áreas que el programa propone abordar son:

1. Área de Habitabilidad
2. Área de Convivencia
3. Área de Interacciones personales, relacionales sociales y familiares
4. Área de salud y autocuidado
5. Área productiva, de educación y empleo
6. Área de ocio y tiempo libre
7. Área de fortalecimiento de capacidades de crianza y autocuidado
8. Área de participación política y comunitaria

D. Duración del proceso

La duración de la trayectoria personal de inserción y autonomía ***es particular a cada persona***, de acuerdo a sus propósitos y metas en sintonía a la naturaleza del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual se centra en la potenciación de la autonomía de las personas en procesos de recuperación. Se estima que el rango de tiempo que podría requerir una persona estará entre un mínimo **6 meses** y un máximo **18 meses**. Considerando que el tiempo mínimo estimado es para evitar que la vivienda se transforme en una solución habitacional con carácter asistencial; y el tiempo máximo estimado, para evitar que se prolongue la estadía en términos de dependencia que afecten los procesos de autonomía y de inserción social.

E. Viviendas, Cupos y localización:

Se requiere implementar las siguientes Viviendas de Apoyo a la Integración Social:

N° línea de concurso	Región	Comuna o sector donde debe estar emplazada	Tipo de VAIS	Cupos Mensuales
1	Tarapacá	Comuna de Iquique	VAIS Hombres	6 hombres
5	Metropolitana	En algunas de las siguientes comunas: Estación Central, Santiago, Quinta Normal, Independencia, Recoleta, Conchalí	VAIS Hombres	7 hombres

Se espera que la VAIS se asiente en una comuna que cuente con las condiciones de cercanía a los polos de servicios, locomoción colectiva, que cuente con nivel secundario de atención de salud mental, con una oferta de programas sociales, recreativos y culturales que apoyen la inclusión social de las personas que participen de él.

F. Criterios de inclusión del programa vais

El programa está orientado a personas mayores de 18 años que están egresando de un proceso de tratamiento de Población Adulta General por consumo problemático de sustancias, y que no cuentan con el soporte social/familiar y de convivencia apropiados que les permita llevar a cabo y concretar su proyecto de vida a mediano y largo plazo en contextos normalizados.

Los criterios específicos de inclusión al programa son:

- Personas que se encuentren con alta terapéutica o en la última fase de tratamiento por consumo problemático.
- No contar con condiciones de habitabilidad y de una red de apoyo que facilite el proyecto de vida autónomo.
- Tener estabilizado el patrón de consumo (abstinentes o sin consumo problemático)
- Tener una salud física y mental compatible con el desarrollo de una vida autónoma.
- Haber manifestado su deseo o necesidad de postular al programa
- Estar en disposición de desarrollar un proceso orientado a la integración social: es decir, encontrarse en condición y disposición para iniciar o continuar actividades de formación, capacitación profesional o empleo, y/o de habitabilidad, entre otras, en el corto plazo

Es importante destacar que ***NO son condición de exclusión ni podrán ser causa de discriminación tanto para personas usuarias como sus hijos/as, las siguientes:***

- La presencia de comorbilidad psiquiátrica estabilizada no será un impedimento para participar de este programa, en este sentido, se debe asegurar la continuidad de la atención de salud, ya sea en el mismo centro de tratamiento o en el centro de salud mental que corresponda.
- La orientación sexual no será causal para no ingresar al programa. La VAIS atenderá a la persona teniendo consideración su identidad de género y no su sexo, por lo que podrán postular personas LGBTIQ+ .
- Discapacidad física o mental, siempre contemplando que este dispositivo sea pertinente y brinde el apoyo que dicha persona requiere. Si la persona requiere apoyos de manera permanente y no transitoria, deberá ponérsele en contacto con entidades que atiendan dicha problemática en específico.
- Nacionalidad, raza y/o etnia. Las diferencias en idioma deberán ser consideradas un desafío para el equipo y en ningún caso razón para excluir a la persona del dispositivo.

G. Participación de niños y niñas en los programas de hombres

Para resguardar la participación de niños y niñas en los dispositivos de hombres se deberán generar condiciones de cuidado y de seguridad, esto implica disponer de un espacio habilitado para el ocio, actividades de recreación y disfrute del tiempo con el adulto de referencia. Se debe resguardar la entrega de alimentación acorde a las necesidades básicas de los y las niñas.

En los casos que los hijos e hijas pernocten en VAIS se debe disponer de un espacio específico para ello, compartido con el padre. Con el fin de asegurar óptimas condiciones ya sea en relación con el espacio, como de organización entre los residentes, es que se espera que este evento sea comunicado previamente y gestionado con apoyo del equipo VAIS.

Sobre el resguardo y el cumplimiento de garantías; es el padre del niño o la niña el responsable principal de su cuidado, no obstante, el equipo en tanto profesionales técnicos, tendrán la función de velar por que las condiciones óptimas para la estadía del niño y niña se mantengan.

H. Servicios requeridos para la implementación del programa:

Infraestructura – Espacio:

- Disponibilidad de habitación individual o compartida de hasta 2 personas como máximo.

- Disponibilidad de espacios como comedor, salas de estar, lugar para juego y esparcimiento de niños y niñas.
- La limpieza de la vivienda deberá estar a cargo de las propias personas usuarias.

Alimentación:

- Las personas residentes tomarán al menos tres comidas: desayuno, almuerzo once y/o cena, que debe ser preparada por las personas participantes del programa.
- Las VAIS deben proveer de alimentación tomando en cuenta cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.
- Se deberá tener alimentación para niños y niñas según su etapa de desarrollo.

Servicios Básicos

- Las VAIS deben contar con todos los servicios básicos necesarios; agua, luz, gas, teléfono, calefacción e internet.
- Servicios como TV por cable o streaming son deseables, pero no serán obligatorios como parte de los servicios que deben proveer a través del convenio.
- Contar con al menos un computador destinado a la utilización de las y los participantes

Ropa de cama, mesa y aseo

- Las VAIS deberán proveer de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.
- El cambio de ropa de cama deberá efectuarse siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de las personas usuarias del dispositivo, pero las VAIS deben proveer suficiente implementación como para que esto se produzca.
- Deberá proveerse útiles de aseo suficientes para mantener una adecuada limpieza de la vivienda.

- En cuanto a útiles de aseo personal, en caso de que la persona residente, no tenga ingresos ni posibilidades de adquirirlos la vivienda deberá proveer todo lo necesario para mantener un adecuado cuidado del cuerpo: desodorante, jabón, shampoo, toallas higiénicas, maquinas rasuradoras, entre otras.
- Si en VAIS participan niños y niñas, de manera permanente o esporádica, que no tienen control de esfínter, la VAIS, en caso que su padre o madre no tenga los medios para proveerlos, deberá entregar pañales en cantidad y tamaño suficientes para su cuidado.

Seguridad y protección

- Cada una de las viviendas debe tener extintores, vías de evacuación delimitadas y debidamente señaladas. Deberán tener planes y protocolos de actuación ante riesgos y emergencias.
- Se deberá tener un protocolo de actuación frente a incendios y terremotos, u otras emergencias, el cual debe ser compartido con cada nuevo participante y ser revisado de manera permanente.
- El equipo y participantes del dispositivo VAIS, deberá conocer los teléfonos de urgencias, policías, etc. Que permitan una rápida actuación frente a situaciones de riesgo. Esa información de números de teléfonos, deberán instalarse en un lugar visible para conocimiento de participantes, equipo y visitas.
- Cuando haya participantes que vivan violencia de género, la vivienda deberá establecer un contacto fluido y técnico con equipo de SERNAMEG, carabineros u otro programa que la participante requiera, para mantener su seguridad y protección.
- Se recomienda que la vivienda no tenga identificación en su exterior, y que su dirección se mantenga en reserva, procurando así evitar la estigmatización del espacio, así como también la concurrencia al lugar por parte de personas que no apoyan el proceso de recuperación de los y las participantes.
- Frente a casos de negligencia, abuso o violencia hacia niños y niñas participantes del programa, el equipo deberá establecer contacto con organismos e instituciones expertas en la temática para resguardar la seguridad del niño/niña.
- El programa deberá tener un protocolo de actuación frente a situaciones de abuso, maltrato o negligencia hacia niños, niñas participantes del programa. Se espera que este protocolo sea

particular al programa, la realidad regional en cuanto a la oferta de programas materia de infancia y asesorado por profesionales especializados en la temática.

Mantenición de la Vivienda.

- Deberá considerar todos aquellos aspectos de mantención y reparación del uso de una vivienda. (jardinería, gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, etc.)
- La vivienda debe mantenerse en condiciones de calidad en cuanto a su mantención que aseguren una estancia digna para participantes; por lo tanto, deberá incluirse un plan de mantención que prevenga y repare situaciones como: paredes rotas, sin pintar, presencia de humedad en cortina y paredes de baños, mobiliario en estado de deterioro, enchufes rotos, etc.

I. Aporte de las personas participantes del programa

Es deseable y se espera, que las personas que acceden a VAIS, una vez que transcurran tres meses desde su ingreso, estén trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación.

En caso de estar trabajando remuneradamente de manera dependiente se espera que aporten voluntariamente, **con hasta el 10% de sus ingresos líquidos** a la vivienda, como una manera de relevar y estimular la pertenencia y el cuidado de la infraestructura del programa, y el entrenamiento hacia una vida de autonomía.

Sin perjuicio de lo anterior, el monto de este aporte se fijará entre el o la participante y el equipo VAIS de manera voluntaria, debiendo resguardar que el aporte no signifique una tensión financiera para la persona, y/o que no merme su proyecto de autonomía (por ejemplo: privilegiar el ahorro para una vivienda propia, pago de pensiones de alimentos, deudas, necesidades de formación, etc.)

En el caso de existir estos aportes, estos se deberán destinar a gastos que **no estén incorporados en el presupuesto propio del programa** (Gastos operacionales, Recursos humanos, gastos en actividades, etc.), su uso deberá destinarse a complementar necesidades de participantes que no son de primera necesidad, y que no forman parte de los bienes y servicios que VAIS debe proveer (Por ejemplo: canales premium de TV, financiamiento de alguna actividad de recreación y divertimento organizada por participantes, etc.). Los y las participantes de VAIS decidirán sobre el uso y destino de dichos fondos en asesoría con el equipo.

J. Composición y horas del equipo técnico profesional requerido:

El Equipo técnico-profesional requerido deberá estar compuesto por los siguientes cargos, funciones y perfil:

Cargo	Funciones	Perfil recomendado
Coordinador/a	<ul style="list-style-type: none">● Velar por el funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.● Gestión de postulaciones e ingreso de nuevos/as participantes.● Coordinación del trabajo del equipo técnico para el correcto desarrollo de las acciones de planificación, ejecución y evaluación de intervención en el trabajo con las personas y el desarrollo del programa.● Realizar Difusión y presentación del programa en instancias locales y regionales que sean pertinentes para el desarrollo del dispositivo● Coordinación y gestión de redes de apoyo a la integración social de las personas participantes del programa● Responsable de la reportabilidad, monitoreo e Informes Técnicos para el desarrollo del programa.● Responsable de la administración y ejecución de gastos que implican el funcionamiento diario del dispositivo (caja chica, alimentación, movilización para equipo y personas usuarias, entre otras)	Se sugiere que este cargo sea desempeñado por un/a Asistente Social u otro/a profesional con experiencia en gestión de equipos y trabajo de redes comunitarias para la integración social.
Facilitador/a Itinerario	<ul style="list-style-type: none">● Velar por el funcionamiento de la infraestructura del dispositivo.● Velar por que estén las condiciones de habitabilidad, alojamiento y en general de todos los servicios contemplados en el dispositivo.● Participación en la elaboración y apoyo a las personas en el desarrollo de los Itinerarios.● Participación en la realización de actividades grupales de acuerdo a la planificación, para apoyar las competencias de integración social de las personas participantes.	Se sugiere que este cargo sea desempeñado por Técnico - Técnica o similar, con experiencia en trabajo de asesoría y apoyo con personas en exclusión y vulnerabilidad

	<ul style="list-style-type: none"> ● Ser responsable sobre alguna o algunas áreas de integración social definidas en el itinerario de inserción y autonomía de cada participante. ● Intermediación en situaciones de dificultad en la gestión de conflictos y cotidianeidad. ● Realizar gestiones de red en conjunto con la Coordinación. ● Participación en evaluación de los avances del proceso de Itinerario de Inserción y Autonomía. ● Participación en evaluación de los logros del proceso de Itinerario de Inserción y Autonomía, para el egreso. ● Apoyo en el cuidado de hijos/as en apoyo al desarrollo del itinerario de inserción y autonomía de los y las participantes. ● Apoyar y gestionar los gastos que implican el funcionamiento del programa además de la entrega de dinero a participantes para la compra de alimentos, movilización, entre otros. ● Apoyar a la coordinación en las postulaciones recibidas, la organización, respuesta y ejecución de entrevistas de postulación ● Apoyar a la coordinación en las actividades de reportabilidad, como ingreso de datos en el sistema informático, informes de avances, etc. 	<p>social, y en gestión de programas de residencias.</p> <p>En el caso de viviendas de mujeres, se requiere experiencia y competencias en el trabajo con infancia y/o en protección de derechos.</p>
<p>Asesor/a en Competencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Asesorar a las personas participantes en el Diseño, Realización y evaluación de un plan de inserción y autonomía. ● En el marco del propósito del programa respecto <u>de la participación de hijas e hijos de participantes</u>, tendrá la función de diseñar las actividades que vayan en la dirección de contribuir a la protección, desarrollo y participación de las niñas y niños, durante su estadía en el programa, en el marco de la promoción y protección de derechos. Esto significa que se deben diseñar actividades de trabajo directo con niños y niñas, reforzando aspectos importantes para su desarrollo, y autonomía progresiva, así como también acompañar y apoyar a sus madres, en el desarrollo de vínculos y estilos de crianza 	<p>Se sugiere que este cargo lo desempeñen Terapeutas Ocupacionales o profesional afín, de las ciencias sociales o de la salud, con experiencia en trabajo con personas (infancia y adultez) en exclusión social en proceso de apoyo a la integración social.</p>

	<p>saludables, de acuerdo al contexto social y familiar, respectivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollar instancias grupales, según planificación para reforzar ámbitos de intervención. ● Participar en análisis de casos, discusión de posibles ingresos u otros según solicitud de la coordinación. ● Apoyar a la coordinación en las postulaciones recibidas, la organización, respuesta y ejecución de entrevistas de postulación ● Apoyar a la coordinación en la ejecución de actividades de reportabilidad, como ingreso de información al sistema informático, opinión técnica en la elaboración de los informes. 	
--	--	--

Además, según tipo de VAIS, deberá tener la siguiente composición horaria:

VAIS Hombres:

Coordinador/a	22 a 33 horas semanales
Facilitador (a) de Itinerario	33 horas semanales
Asesor (a) en Competencias de Integración social	22 horas semanales

II. METODOLOGÍA:

El proceso metodológico para la implementación y desarrollo de VAIS contempla:

- **ÁMBITO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL:** es transversal al desarrollo global del programa, tiene un componente externo y uno interno. La gestión interna, permite alimentar el proceso de intervención en cada una de sus etapas, y la externa, la gestión organizacional, que refiere al trabajo de difusión y gestión de redes, el que se orienta a las acciones que ejecuta el equipo con el propósito de dar a conocer el programa en la red de recuperación sea este, acercando el dispositivo a la población objetivo, como movilizando los recursos locales en oportunidades para los y las participantes.

- **ÁMBITO INTERVENTIVO:** se refiere de forma específica a las acciones e intervenciones que el equipo técnico realiza directamente con las personas participantes del programa incluye la postulación, ingreso, elaboración y desarrollo de itinerario; egreso o salida del programa y el seguimiento.

Ambos procesos; el de intervención y el de gestión, conforman la metodología de trabajo para la implementación y desarrollo del dispositivo VAIS, que se grafica en el siguiente esquema:

Diagrama 8: Esquema del proceso de ejecución VAIS



El ámbito de **Gestión Organizacional**, se componen de elementos de gestión externa tales como; la difusión y el trabajo en red. Y de gestión interna, donde están elementos relacionados a la conformación y organización del equipo, monitoreo y reportabilidad.

El **ámbito interventivo**, está compuesto por las 5 etapas de intervención en VAIS: postulación, ingreso, desarrollo/evaluación de itinerario personalizado de inserción y autonomía, egreso y seguimiento. Cada una de estas etapas está desarrollada de manera extensa en el documento Orientaciones técnicas VAIS 2021. Los ejecutores que se adjudiquen la implementación de este programa, deberán respetar las indicaciones que están consignadas en dicho documento, e implementar el ámbito interventivo según esas indicaciones.

III. INDICADORES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Cada proyecto VAIS, deberá mantener un adecuado monitoreo de cada uno de los indicadores que se proponen. En el formulario de presentación de proyectos, deberán consignar estos indicadores, definiendo una meta dentro del rango establecido en estas bases.

Los indicadores de evaluación y monitoreo a lo largo de la implementación del programa son los siguientes:

a. Indicadores de evaluación de ejecución del Proyecto

Indicador	Fórmula	Meta a comprometer	Periodicidad de la medición.
Porcentaje de rendiciones financieras entregadas en plazo	$(\text{Rendiciones ingresadas en plazo para el período de medición} / \text{total de rendiciones del período de medición}) * 100$	80-100%	Trimestral
Porcentaje de Informes de avance entregados en Plazo	$(\text{Informes de avance entregados en plazos estipulados en el convenio} / \text{total de informes de avance estipulados en convenio}) * 100$	100%	Noviembre (*)
Porcentaje de ejecución financiera del proyecto.	$(\text{Ejecución financiera del proyecto alcanzada al período medido} / \text{ejecución financiera del proyecto esperada al período medido}) * 100$	98-100%	Semestral

(*este indicador se medirá en noviembre y se consignará en el informe final, pues no es posible su medición con anterioridad.

b. Indicadores de evaluación en torno a la calidad del dispositivo VAIS:

Indicador	Fórmula	Meta a comprometer	Periodicidad de la medición.
Porcentaje de cobertura	(cantidad de cupos mensuales ocupados efectivamente en VAIS/ cupos mensuales disponibles por convenio en el periodo t) * 100	VAIS hombres 95% VAIS mujeres 85%	Mensual
Porcentaje de egreso temprano	(N° total de personas usuarias egresadas por abandono + N° total de personas usuarias egresadas administrativamente antes de 4 meses (120 días) , en el periodo t)/ total de personas egresadas, en el periodo t) *100	Porcentaje menor al 23%	Mensual
Porcentaje de personas con tiempos de espera óptimos entre entrevista e ingreso a VAIS.	(Número de personas que ingresan a VAIS en 15 días o menos desde entrevista de postulación en el periodo t,/total de personas ingresada, en periodo de tiempo definido)*100	80-100%	Mensual
Porcentaje de personas que egresan por finalización.	(personas egresadas por finalización en un periodo determinado/total de personas egresadas en un periodo determinado)*100	53%-100%	Mensual

c. Indicadores de evaluación de resultados con participantes VAIS:

Indicador	Fórmula (*)	Meta a comprometer	Periodicidad de la medición.
Porcentaje de personas que mejoran su condición de habitabilidad.	(personas que mejoran su condición de habitabilidad al egreso, respecto de su condición al ingreso, en un período determinado/total de personas egresadas de VAIS en dicho período)*100	53%-100%	Mensual
Porcentaje de personas que mejoran su condición de empleo.	(personas que mejoran condiciones de empleo al egreso de VAIS respecto de sus condiciones al ingreso, en un período determinado/total de personas egresadas de VAIS que no trabajaban al ingreso a VAIS, en dicho período de tiempo)*100	53%-100%	Mensual
Porcentaje de personas que mantienen o mejoran condición de salud.	(personas con una evaluación "de acuerdo" y "muy de acuerdo" sobre la internalización de los cuidados de la salud al egreso, en un periodo determinado/total de personas egresadas en el año t)*100	53%-100%	Mensual
Porcentaje de acciones de seguimiento realizadas.	(nº de acciones de seguimiento realizadas en un período de tiempo /total de acciones de seguimiento que se deberían realizar en dicho período de tiempo) *100	90%-100%	Mensual

(*tener presente que estos indicadores deben ser medidos siempre sobre la población que requiere dicha intervención. Por ejemplo, si la persona ingresó trabajando, no será posible medir mejoras. Por tanto, no se considera ni en el numerador ni en el denominador de la medición.

Para más detalles revisar anexo de monitoreo, del documento Orientaciones técnicas VAIS 2021.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO N° 1

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE
PROGRAMAS**

**VIVIENDAS DE APOYO A LA
INTEGRACIÓN SOCIAL**

VAIS

AÑO 2022- 2023



1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración social
ÁREA TEMÁTICA	
CUPOS MENSUALES	

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	
DIRECCIÓN	

3.- DURACIÓN DEL PROGRAMA

Duración en Meses: 14 meses

4.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	
PERSONALIDAD JURÍDICA	

5.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	

6.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (Para el depósito de los recursos)

BANCO			
N° DE LA CUENTA			
RUT ASOCIADO A LA CUENTA			
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
FECHA DE CERTIFICADO DE VIGENCIA			

7.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA CON SENDA

NOMBRE	
CARGO EN LA INSTITUCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	

8. - IDENTIFICACIÓN CONTRAPARTES FINANCIERA DEL PROYECTO.

ROL ADMINISTRADOR	
NOMBRE	
CARGO EN LA INSTITUCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	
ROL ENCARGADO EJECUTOR	
NOMBRE	
CARGO EN LA INSTITUCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	
ROL ANALISTA EJECUTOR	
NOMBRE	
CARGO EN LA INSTITUCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	
ROL MINISTRO DE FE (APLICA SÓLO PARA ENTIDADES PÚBLICAS)	
NOMBRE	
CARGO EN LA INSTITUCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	

9.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

a) **Experiencia del oferente en proyectos y/o programas con población en exclusión social**
(Repetir el cuadro tantas veces como sea necesario.)

NOMBRE PROYECTO O PROGRAMA	
PERÍODO DE EJECUCIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
COBERTURA	
DESCRIPCIÓN	

b) **Experiencia en proyectos y/o programas de residencias o viviendas** (Repetir el cuadro tantas veces como sea necesario.)

NOMBRE PROYECTO O PROGRAMA	
PERÍODO DE EJECUCIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
COBERTURA	
DESCRIPCIÓN	

10.- DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Problema principal que el programa intenta resolver.

Describir cómo se expresa el problema a abordar por el programa, como se manifiesta en la región donde se instalará el dispositivo de vivienda de apoyo a la integración social, apoye la descripción con datos y cifras que permitan cuantificar el problema. **(max. 2 planas)**

--

Relevancia y contribución del programa

(Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de Integración Social de personas con consumo problemático de sustancias). **(max. 2 planas)**

--

11.- POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROGRAMA Describa y cuantifique a los beneficiarios directos del programa para el periodo de ejecución proyectado.

REGIÓN	SEXO	TOTAL, ESTIMADO(*)	CARACTERIZACIÓN

(*Si bien la VAIS tiene una capacidad mensual de atención, debe proyectar la cobertura total de 1 año de ejecución tomando en consideración la permanencia promedio indicada en las Orientaciones técnicas para el éxito de la intervención.

12.- MARCO CONCEPTUAL

Describir el marco teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa, Debe incluir bibliografía). (max. 3 planas)

--

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<p>OBJETIVO GENERAL (Se espera que este objetivo general dé cuenta del propósito general del programa (la situación deseada), y el cambio esperado con la intervención)</p>	
<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Corresponde a los logros intermedios del programa necesarios para el cumplimiento de objetivo general. Corresponde a las líneas estratégicas del programa.)</p>	
<p>PRODUCTOS ESPERADOS</p>	
1.-	
2.-	
3.-	

(agregar las filas que sean necesarias)

14.- METODOLOGÍA.

- a. **Descripción general del programa. Describir en qué consistirá este Programa.** Intervenciones que contempla; criterios de inclusión de las personas al programa; capacidad de atención; tiempo de duración estimado, entre otros.

--

- b. **Metodología de Intervención:** describa cómo funcionará el dispositivo de vivienda. Debe reflejar la articulación entre el problema, los objetivos y los procedimientos y actividades o acciones, para el logro de dichos objetivos.

--

- c. **Servicios y bienes complementarios a la intervención social,** que serán entregados a los y las participantes en la ejecución del proyecto (según lo dispuesto en las bases técnicas describa en detalle, cuáles serán los servicios o bienes otorgados por la entidad en la ejecución del programa, diferenciando entre aquellos destinados a las personas adultas y aquellos contemplados en la atención de hijos/as.)

Servicio o bien	Descripción
Vivienda	
Alimentación	

Servicios básicos	
Ropa de cama, mesa y aseo	
Seguridad y Protección	
Mantenimiento de la Vivienda	
Otro ¿Cuál?	

- d. **Seguimiento**, describa las acciones que el programa realizará para dar seguimiento a los casos que hayan participado de la VAIS (describa una metodología que dé cuenta de acciones, medios, frecuencia, periodo de tiempo de seguimiento, conceptualización para participantes que no son ubicados, u otro elemento que considere relevante.)

--

15. ESTRATEGIA DE TRABAJO EN RED.

- a.) **Actividades:** Escriba las actividades que realizará en el marco de la gestión externa del programa, específicamente en el trabajo en red.

--

- b). **Identificación organizaciones e instituciones colaboradoras** (deberá adjuntar cartas de compromiso o documentación que certifique estos aportes o colaboraciones).

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA: Qué se debe hacer para llevar a cabo el programa, Cómo se lograrán los objetivos. Contempla todo el ciclo del programa.

Actividad N° 1			
Nombre de la actividad			
Descripción y metodología de la actividad			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración , en semanas o meses	Frecuencia , cuántas veces al día/semana/mes	Responsable del Equipo
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (identificar con una X los tipos de gastos considerados en el formulario presupuestario necesarios para la ejecución de la actividad,)			
Gastos de operación			
Gastos en personal			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			

(repetir el cuadro de actividades las veces que sea necesario)

17.- **CRONOGRAMA**; identificar el momento en que se realizarán las actividades del programa. Permite ir monitoreando el cumplimiento de los objetivos según los tiempos establecidos

		Meses													
Nº	Nombre de la actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															

18.- RECURSO HUMANO. Describa la dotación de recurso humano que participará del programa, detallando las funciones de cada uno. Considere el Recurso Humano que **será financiado por Senda, como el que No será financiado por Senda.** (considere el mínimo requerido en las bases técnicas). **DEBE USAR ESTE FORMATO PARA INFORMAR ESTE PUNTO, NO SERÁN CONSIDERADOS RRHH QUE SE PRESENTEN EN FORMATO DIFERENTE.**

a) experiencia de quien ocupa el cargo de coordinación:

Nombre	Profesión/Oficio	Cargo en el programa	N° de Horas semanales	Descripción del cargo y Meses de experiencia en la coordinación de programas sociales	Descripción del cargo y Meses de Experiencia en programas de integración social	Descripción del cargo y Meses de Experiencia en otros programas sociales	Formación. (señale los cursos, talleres, o estudios de post grado que ha cursado y que sean afines al programa). Deberá presentar certificados. Se valorará como positivo la experiencia en formación en enfoque de género.
		Coordinación					

b) experiencia demás integrantes del equipo:

Nombre	Profesión/Oficio	Cargo en el programa	N° de Horas semanales	Descripción del cargo y Meses de Experiencia en programas/proyectos con población vulnerable, residencias o de integración social. (en la descripción del cargo explique si se trata de programa de intervención a población vulnerable, residencias o de integración social)	Formación. (señale los cursos, talleres, o estudios de post grado que ha cursado y que sean afines al programa). Deberá presentar certificados. Se valorará como positivo la experiencia en formación en enfoque de género.

19.- ANTECEDENTES CURRÍCULO RECURSO HUMANO.

Adjuntar en este apartado la documentación que se solicita de respaldo del punto 16. Para todo el RRHH propuesto para ejecutar el programa. No se evaluarán antecedentes curriculares que no presenten esta documentación. SI DESEA INCORPORAR ESTA INFORMACIÓN COMO ANEXO, DEBERÁ ADJUNTAR EN FORMATO PDF NO SE ACEPTARÁN FOTOGRAFÍAS O UN FORMATO DIFERENTE, DEBE ESTAR ORDENADA LA INFORMACIÓN POR CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO. No se evaluará experiencia si no se presentan estos antecedentes.

- Currículum
- Copia simple de Certificado de título.
- Copia simple de certificación de experiencia formativa en género.

20.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los indicadores para evaluar la ejecución del proyecto y los resultados obtenidos con los participantes VAIS. Para ello se pide puedan comprometer los indicadores según los siguientes ámbitos y en concordancia con lo planteado en las bases técnicas.

Puede agregar indicadores propios en cualquiera de los ámbitos.

a) Indicadores de evaluación de ejecución del Proyecto:

Indicador	Fórmula	Meta comprometida	Verificador
Porcentaje de redenciones entregadas en plazo			
Porcentaje de Informes de avance entregados en Plazo			
Porcentaje de ejecución financiera del proyecto			

b) Indicadores de evaluación de calidad:

Indicador	Fórmula	Meta comprometida	Verificador
Porcentaje de cobertura			
Porcentaje de abandono temprano*			
Porcentaje de personas con tiempos de espera óptimos entre entrevista			

e ingreso a VAIS.			
Porcentaje de personas que egresan por finalización.			

*Por abandono temprano entendemos a personas que egresan ya sea por abandono o administrativamente antes de los 4 meses.

c) Indicadores de evaluación de resultados con participantes VAIS

Indicador	Fórmula	Meta comprometida	Verificador
Porcentaje de personas que mejoran su condición de habitabilidad.			
Porcentaje de personas que mejoran su condición de empleo			
Porcentaje de personas que mantienen o mejoran condición de salud.			
Porcentaje de personas a las que se les realiza seguimiento.			

21.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

a) **Ubicación de la Vivienda***: Señale el barrio, sector o comuna, donde se emplazará la vivienda. Describa su entorno y acceso a bienes y servicios. Fundamente la selección de la ubicación y cómo esto contribuye a un proceso de inclusión social para los participantes. (considere los criterios de evaluación)

--

b) **Descripción de espacios e infraestructura**: Marque con una X aquellos espacios que estarán disponibles en la vivienda, además indique claramente la cantidad y si su uso es exclusivo para ese fin.

***NOTA: En caso de no tener arrendada la propiedad, estas condiciones se considerarán como comprometidas al momento adjudicado el proyecto y serán exigibles por parte de SENDA.**

ESPACIO	SI	N O	CANTIDA D	SEÑALAR SI SE TRATA DE UN ESPACIO DE USO EXCLUSIVO PARA ESE FIN. (DE NO SER ASÍ, EXPLICAR)
Espacios mínimos requeridos				
Dormitorios				
Baños con ducha y agua caliente				
Espacios para esparcimiento y descanso.				
Espacio exclusivo para el esparcimiento de niños/as				
Cocina				
Comedor (separado de la cocina o en cocina)				
Espacio/oficina equipo				
Espacios Adicionales				
Espacio para talleres				
Baños sin ducha				
Patio				
Otros, especificar				

--	--	--	--	--

c) Equipamiento: marque con una X aquellos elementos de equipamiento que estarán disponibles en la vivienda (ya sea a través de aporte propio, o de acuerdo a lo solicitado en el formulario presupuestario). Además, señale claramente la cantidad que estará disponible. Considere tanto aquellas cosas que serán adquiridas por el proyecto, como aquellas que son aporte de la institución.

	EQUIPAMIENTO	SI	NO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
MOBILIARIO	Básico				
	Camas individuales				
	Cunas/ camas para niños/as				
	Sillones				
	Comedor y Sillas				
	Mobiliario para espacio de actividades para niñas - niños (detallar en observaciones)				
	Complementario				
	Cajoneras				
	Cómodas				
	Mesas				
	Sillas				
	Accesorios para patio				

LÍNEA BLANCA	Básica				
	Cocina				
	lavadora				
	Refrigerador				
	Complementaria				
	Secadora de ropa				
ELECTRODOMÉSTICOS	Básicos				
	Hervidor				
	Microondas				
	Aspiradora				
	Complementarios				
	Batidora				
	Plancha				
	Juguera				
	Procesadora de alimentos				
ELECTRÓNICA	Básicos				

	Televisor				
	Equipo de música				
	Computador para usuarias y sus hijos				
	Complementarios				
	Computador equipo				
TEXTIL	Básico				
	Sábanas camas usuarias				
	Sábanas cama niños y niñas/ cunas				
	Frazadas				
	Cobertores				
	Toallas				
	Cortinas				
	Mantel mesa de cocina				
	Complementario				
	Pieceras				

	Cojines				
	Otros elementos decorativos				
IMPLEMENTACIÓN COCINA	Básica				
	Vajilla				
	Ollas				
	Sartenes				
	Vasos				
	Cuchillería				
	Complementarios				
	Otros complementos de útiles de cocina (detallar)				
EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO PARA NIÑOS Y NIÑAS	Básicos				
	Juguetes para niños y niñas de entre 0 y 8 años.				
	Implementación didáctica y de estimulación para niños y niñas de entre 0 y 2 años.				
	Libros de cuentos para niños				

	de entre 0 a 8 años.				
	Complementarios				
	Rodados				
	Implementación para el patio				

22.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta.

Recordar que las Planillas EXCEL también deben ser firmadas por el/la representante legal



Firma de Representante legal de la entidad

Nombre:

Rut:

ANEXO N° 2



PAUTA DE EVALUACIÓN PROPUESTAS Viviendas de Apoyo a la Integración Social

CONVOCATORIA 2022 - 2023

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ITEM		SUBITEM	Porcentaje Subitem%	Porcentaje Item%
I	Evaluación del Oferente	a. Experiencia en la ejecución de programas o proyectos con población en exclusión social.	50%	10%
		b. Experiencia en gestión de programas de residencias o viviendas	50%	
II	Evaluación del Recurso Humano	a. Presencia de equipo técnico-profesional requerido(*)	30%	20%
		b. Experiencia del coordinador/a del equipo en coordinación de programas sociales.	30%	
		c. Experiencia del equipo en programas/proyectos con población vulnerable, residencias o de integración social.	30%	
		d. Formación en enfoque de género.	10%	
III	Coherencia Técnica de la Propuesta	a. Relación entre definición del problema, población objetivo, marco conceptual y objetivos de la propuesta técnica (*)	100%	10%
IV	Consistencia de la Propuesta	a. Descripción programa	25%	20%
		b. Descripción metodología (*)	25%	
		c. Servicios y bienes complementarios (+)	20%	
		d. Coherencia entre las actividades del proyecto y la metodología (+)	15%	
		e. Seguimiento	15%	
V	Trabajo en Red	a. Estrategia de trabajo en red	60%	10%
		b. Redes para implementar el proyecto	40%	
VI	Evaluación del Programa	a) Indicadores de evaluación de ejecución del Proyecto	20%	10%
		b) Indicadores de evaluación de calidad	40%	
		c) indicadores de evaluación de resultados con participantes VAIS	40%	
VII	Infraestructura y Equipamiento	a) Ubicación vivienda	30%	15%
		b) Condiciones de infraestructura	40%	

		c) Condiciones de equipamiento	30%	
VII I	Evaluación financiera	A) Complementariedad	50%	5%
		B) Pertinencia del monto de gastos operacionales y equipamiento (+)	50%	
Total				100%

(*) Las propuestas que obtengan puntaje 1 en estos ítem no serán adjudicadas.

(+) En caso de obtener nota 1 en este ítem, SENDA podrá solicitar ajustes y complemento a las actividades presentadas en el proyecto para la firma del convenio

ITEM I. EVALUACIÓN DEL OFERENTE (10%)

a) Experiencia en la ejecución de programas o proyectos con población en exclusión social. (50%)

Criterios	Puntaje
Experiencia igual o superior a 5 años en trabajo técnico con población en exclusión (intervenciones directas con personas).	7
Experiencia inferior a 5 años y superior o igual a 3 años en trabajo técnico con población en exclusión social (intervenciones directas con personas).	4
Sin experiencia o experiencia inferior a 2 años en trabajo técnico con población en exclusión social (intervenciones directas con personas).	1

b) Experiencia en gestión de programas de residencias o viviendas (50%)

Criterios	Puntaje
Experiencia igual o superior a 4 años en administración de programas de residencia o vivienda para personas con problemas de salud mental y/o consumo problemático de drogas y/o alcohol.	7
Experiencia inferior a 4 años y superior o igual a 2 años en administración de programas de residencia o vivienda para personas con problemas de salud mental y/o consumo problemático de drogas y/o alcohol.	4
Sin experiencia o experiencia inferior a 2 años, en administración de programas de residencia o vivienda para personas con problemas de salud mental y/o consumo problemático de drogas y/o alcohol.	1

ITEM II. RECURSOS HUMANOS (20%)

a.- Presencia de equipo técnico- profesional requerido (30%)

Criterios	Puntaje
El programa cumple totalmente con las horas y cantidad de cargos solicitados en las bases técnicas.	7
El programa no cumple con las horas y/o cantidad de cargos solicitados en las bases técnicas	1

* NO se adjudicarán propuestas que puntúen 1 en este ítem de evaluación.

b.- Experiencia Coordinador de Programa: (30%)

Criterios	Puntaje
Cuenta con experiencia igual o superior a 5 años en Gestión y coordinación de programas y/o proyectos sociales .	7
Cuenta con experiencia inferior a 5 años y superior a 3 años en Gestión en Salud o gestión de programas y/o proyectos sociales .	4
Cuenta con experiencia inferior a 3 años o sin experiencia en Gestión en Salud o gestión de programas y/o proyectos sociales.	1

c.- Experiencia del equipo en programas/ proyectos con población vulnerable, residencias y/o de integración social. (30%)

Criterios	Puntaje
Cuentan con experiencia promedio igual o superior a 4 años en programas/ proyectos con población vulnerable, residencias y/o de integración social	7
Cuenta con experiencia promedio inferior a 4 años y superior o igual a 2 años programas/ proyectos con población vulnerable, residencias y/o de integración social	4
Cuenta con experiencia inferior a 2 años en programas/ proyectos con población vulnerable, residencias y/o de integración social	1

* En este ítem se sumarán y promediarán los meses de experiencia de todo el equipo, incluido los del coordinador

d) Formación en enfoque de género (10%)

Criterios	Puntaje
El 100% del equipo cuenta con formación certificada en enfoque de género.	7
Entre el 99% y 50% del equipo cuentan con formación certificada en enfoque de género.	4
El 49% o menos del equipo cuenta con formación certificada en enfoque de género.	1

ITEM III. COHERENCIA DE LA PROPUESTA (10%)

a) Relación entre definición del problema, población objetivo, marco conceptual y objetivos de la propuesta técnica (100%)

Criterios	puntaje
Existe una completa relación entre el problema que se aborda, la población objetivo, el marco conceptual desarrollado y los objetivos de la propuesta técnica.	7
Existe una mediana relación entre el problema que se aborda, la población objetivo, el marco conceptual desarrollado y los objetivos de la propuesta técnica.	4
No existe relación lógica entre el problema que se aborda, la población objetivo, el marco conceptual desarrollado y los objetivos de la propuesta técnica.	1

* No se adjudicarán propuestas con nota 1 en este ítem.

ITEM IV. CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA (20%)

a) Descripción del Programa (25%)

Criterios	puntaje
El programa que se propone es totalmente consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	7
El programa que se propone es parcialmente consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	4
El programa que se propone no es consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	1

b) Descripción de la Metodología. (25%)

Criterios	puntaje
La metodología de intervención propuesta es totalmente consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	7
La metodología de intervención propuesta es parcialmente consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	4
La metodología de intervención propuesta no es consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	1

* NO serán adjudicadas propuestas que puntúen 1 en este ítem.

c) Servicios y Bienes complementarios (20%)

Criterios	puntaje
La propuesta técnica contempla todos los servicios y bienes complementarios indicados en las bases técnicas y aporta otros que mejoran la calidad del servicio que entregará la VAIS.	7
La propuesta técnica contempla todos los servicios y bienes complementarios indicados en las bases técnicas.	4
La propuesta técnica no contempla o contempla solo una parte de los servicios y bienes complementarios indicados en las bases técnicas y aporta otros que mejoran la calidad del servicio que entregará la VAIS.	1

Al obtener nota 1 SENDA podrá solicitar al oferte incluir algún servicio al momento de la firma del Convenio con el oferte que sea adjudicado.

d) Coherencia entre las actividades del proyecto y la metodología. (15%)

Criterios	Puntaje
Presenta actividades totalmente consistentes con la metodología propuesta en el proyecto.	7
Presenta criterios de egreso parcialmente consistente con la metodología propuesta en el proyecto.	4
No presenta criterios de egreso o estos no son consistentes la metodología propuesta en el proyecto.	1

De obtener nota 1, SENDA podrá solicitar ajustes y complemento a las actividades presentadas en el proyecto para la firma del convenio.

e) Seguimiento (15%)

Criterios	Puntaje
El proyecto propone actividades de seguimiento que son coherentes con las bases técnicas.	7
El proyecto propone actividades de seguimiento, pero son insuficientes respecto de lo señalado en las bases técnicas.	4

No presenta acciones de seguimiento o estas no son coherentes con lo señalado en las bases técnicas.	1
--	----------

ITEM V TRABAJO EN RED (10%)

a) Estrategia de trabajo en red (60%)

Criterios	Puntaje
La entidad presenta estrategia de trabajo en red que incluye actividades que son coherentes con las bases técnicas.	7
La entidad presenta estrategia de trabajo en red que incluye actividades que son coherentes con las bases técnicas, pero insuficientes para el logro del propósito.	4
La entidad no presenta estrategia de trabajo en red, o la estrategia presentada no es coherente con las bases técnicas.	1

b) Redes para la implementación del programa (40%)

Criterios	Puntaje
La entidad presenta 4 o más instituciones colaboradoras para la ejecución del programa.	7
La entidad presenta 3 o 2 instituciones colaboradoras para la ejecución del programa.	4
La entidad no presenta o presenta 1 instituciones colaboradoras para la ejecución del programa.	1

*Se considerarán solo aquellas sobre las cuales se haya presentado una carta de compromiso firmada.

ITEM VI. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA (10%)

a) Indicadores de evaluación de ejecución del proyecto (20%)

Criterios	Puntaje
El programa propone la totalidad de indicadores para la evaluación de la ejecución del proyecto señalados en las bases técnicas y además indica metas que están en el límite superior de lo recomendado o sobre la recomendación.	7
El programa propone la totalidad de indicadores para la evaluación de la ejecución del proyecto señalados en las bases técnicas y además indica metas que están entre el límite inferior y el límite superior indicados.	4
El programa no propone, o propone solo una parte de indicadores para la evaluación de la ejecución del proyecto y/o las metas propuestas están por debajo de lo recomendado en las bases técnicas.	1

b) Indicadores de evaluación de calidad (40%)

Criterios	Puntaje
El programa propone la totalidad de indicadores para la evaluación de la calidad del proyecto señalados en las bases técnicas y además indica metas que están en el límite superior de lo recomendado o sobre la recomendación.	7
El programa propone la totalidad de indicadores para la evaluación de la calidad del proyecto señalados en las bases técnicas y además indica metas que están entre el límite inferior y el límite superior indicados.	4
El programa no propone, o propone solo una parte de indicadores para la evaluación de la calidad del proyecto y/o las metas propuestas están por debajo de lo recomendado en las bases técnicas.	1

c) Indicadores de evaluación de resultados con participantes VAIS (40%)

Criterios	Puntaje
El programa propone la totalidad de indicadores para la evaluación de resultados en participantes del proyecto señalados en las bases técnicas y además indica metas que están en el límite superior de lo recomendado o sobre la recomendación.	7
El programa propone la totalidad de indicadores para la evaluación de resultados en participantes del proyecto señalados en las bases técnicas y además indica metas que están entre el límite inferior y el límite superior indicados.	4
El programa no propone, o propone solo una parte de indicadores para la evaluación de resultados en participantes del proyecto y/o las metas propuestas están por debajo de lo recomendado en las bases técnicas.	1

ITEM VII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (15%)

a) Ubicación de la vivienda (30%)

Criterios	Puntaje
El programa propone una ubicación que es totalmente coherente con lo solicitado en las especificaciones técnicas de las presentes bases, cuando cumple con los 4 criterios de ubicación en el caso de VAIS hombres, o 5 en caso de VAIS mujeres	7
El programa propone una ubicación que es parcialmente consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases, cuando cumple con 3 criterios de ubicación en el caso de VAIS hombres, o 4 en caso de VAIS mujeres	4
El programa propone una ubicación que es no es consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases, cuando cumple con 2 o menos criterios de ubicación en el caso de VAIS hombres, o 3 o menos en caso de VAIS mujeres.	1

Criterios ubicación vivienda	VAIS Hombres	VAIS Mujeres
a) la vivienda se ubica en una comuna que cuenta con atención secundaria de salud mental (cosam)	SI	SI
b) la vivienda se ubica a no más de 5 cuadras de locomoción colectiva (metro, micros, colectivos u otro)	SI	SI
c) la vivienda se ubica a no más de 30 min en locomoción colectiva, de los polos de servicios comunales (municipio, cesfam, etc.)	SI	SI
d) la vivienda se ubica a no más de 20 min en locomoción colectiva de jardines infantiles.	NO	SI
e) en las cercanías a la ubicación de la vivienda existe un adecuado nivel de seguridad ciudadana. (no se evidencia de manera notoria violencia, tráfico de drogas, delitos violentos, etc.)	SI	SI

b) Condiciones de Infraestructura (40%)

Criterios	Puntaje
Las condiciones de infraestructura de la vivienda resultan totalmente adecuadas para desarrollar el programa.	7
Corresponde este puntaje a las propuestas que consideren todas las dependencias y cantidad de ellas marcadas como mínimas y además consideren una extra.	
Las condiciones de infraestructura de la vivienda resultan parcialmente adecuadas para desarrollar el programa.	4
Corresponde este puntaje a las propuestas que consideren únicamente las dependencias marcadas como mínimas (*) y que se ajusten a la cantidad mínima requerida para el funcionamiento del programa.	
Las condiciones de infraestructura de la vivienda resultan no adecuadas para desarrollar el programa de tratamiento de la línea de la prestación licitada	1
Corresponde este puntaje a las propuestas que no consideren alguna de las dependencias marcadas como mínimas (*) o que éstas no se ajusten a la cantidad mínima requerida para el funcionamiento del programa.	

Infraestructura mínima para funcionamiento de VAIS	Cantidad mínima VAIS Mujeres	Cantidad Mínima VAIS hombres
Dormitorios	5	4
Baños Con ducha agua caliente	2	1
Espacios para esparcimiento y descanso para usuarias/os	2	1
Espacio para esparcimiento de niños y niñas	1	1
Cocina	1	1
Comedor, separado de la cocina o comedor en cocina	1	1
Oficina/ espacio de intervención equipo	1	1

c) Condiciones de Equipamiento (30%)

Criterios	Puntaje
Las condiciones de equipamiento de la vivienda resultan totalmente adecuadas para desarrollar el programa.	7
Corresponde este puntaje a las propuestas que consideren toda la implementación básica, y al menos 1 elemento de la implementación complementaria en cada ítem. Además de estar pensados para una cantidad máxima de 6 usuarias y 6 niños o niñas en VAIS Mujeres, y de 6 a 10 participantes en caso de VAIS Hombres.	
Las condiciones de equipamiento de la vivienda resultan parcialmente adecuadas para desarrollar el programa.	4
Corresponde este puntaje a las propuestas que consideren únicamente el equipamiento contemplado como básico. Además de estar pensados para una cantidad máxima de 6 usuarias y 6 niños o niñas en VAIS Mujeres, y de 6 a 10 participantes en caso de VAIS Hombres.	
Las condiciones de equipamiento de la vivienda resultan no adecuadas para desarrollar el programa de tratamiento de la línea de la prestación licitada	1
Corresponde este puntaje a las propuestas que no consideren algunos de los equipamientos considerados como básicos. O que no logren cubrir una cantidad máxima de 6 usuarias y 6 niños o niñas en VAIS Mujeres, y de 6 a 10 participantes en caso de VAIS Hombres.	

ITEM VIII. EVALUACIÓN FINANCIERA (5%)

a) Complementariedad (50%)

	puntaje
El programa cuenta con aportes propios, los que superan el 20% del monto total del Proyecto.	7
El programa cuenta con aportes propios, pero inferior al 20% del monto total del Proyecto.	4
El proyecto no cuenta con aportes propios para la ejecución del programa	1

b) Pertinencia del monto de gastos operacionales y equipamiento (50%)

	puntaje
Los gastos operacionales y de equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	7
Los gastos operacionales y de equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	1

(+) Si la propuesta es evaluada con nota 1, SENDA podrá solicitar modificaciones al presupuesto antes de firmar el convenio.



**FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA
PROGRAMA VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL
CONVOCATORIA 202**

I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Organización Responsable	
Monto Total del Proyecto	
Monto solicitado a SENDA	
Fecha de Evaluación	

II.- EVALUACIÓN DE ITEMS

ITEM	SUBITEM	Nota	Ponderación nota	Ponderación ítem	Justificación de la nota.
I	Evaluación del Oferente	Experiencia en la Ejecución de programas o proyectos con población en exclusión social.			
		Experiencia en ejecución programas o proyectos de residencias o viviendas.			
II	Evaluación del Recurso Humano	Presencia de equipo técnico- profesional requerido.			
		Experiencia del coordinador/a del equipo en coordinación de programas sociales.			
		Experiencia del equipo en programas / proyectos con población vulnerable, residencias o de integración social.			
		Formación en enfoque de género.			
III	Coherencia Técnica de la Propuesta	Relación entre definición del problema, población objetivo, marco conceptual y objetivos de la propuesta técnica.			
IV	Consistencia de la Propuesta	Descripción programa			
		Descripción metodología			
		Servicios y bienes complementarios			
		Coherencia entre las actividades del proyecto y la metodología			
		seguimiento			
V	Trabajo en Red	Estrategia de trabajo en red			
		Redes para implementar el proyecto			

VI	Evaluación del programa	Indicadores de evaluación de ejecución del proyecto				
		Indicadores de evaluación de calidad				
		Indicadores de evaluación de resultados con participantes VAIS.				
V	Infraestructura y Equipamiento	Ubicación vivienda				
		Condiciones de infraestructura				
		Condiciones de equipamiento				
VI	Evaluación financiera	Complementariedad				
		Pertinencia del monto de gastos operacionales y equipamiento				
Nota Final						

III.- OBSERVACIONES AL PROYECTO (señalar si se deben solicitar modificaciones al oferente para la firma del convenio)

(Nombre, cargo y firma evaluador)

(Nombre, cargo y firma evaluador)



ANEXO N° 3 A

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INHABILIDADES

PERSONAS JURÍDICAS

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de _____, don/doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, representante legal de _____, R.U.T _____, viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

1. La entidad que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 11 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.
2. No haber sido sometido a un proceso concursal de liquidación.
3. No tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusiva, de directivos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol.

Firma

Nombre:

Cédula Nacional de Identidad N°:.....



ANEXO N° 3 B

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INHABILIDADES

PERSONAS NATURALES

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de _____, don/doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, viene en declarar bajo juramento:

1. No haber sido sometido a un proceso concursal de liquidación.
2. No tener vínculo de parentesco en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusiva, de directivos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol.

Firma

Nombre:.....

Cédula Nacional de Identidad N°:.....



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada _____, y de conformidad con lo establecido en la ley N° 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, declara bajo juramento que la entidad que representa ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en la propuesta técnica presentada para esta licitación pública y que estos no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad.

En (____) , a (_____) de 2022

(Ciudad), (Fecha)

Firma

Nombre:.....

Cédula Nacional de Identidad N°.....

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL
WWW.SENDA.GOB.CL**

DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Documento firmado digitalmente por daniel andres diaz sepulveda

Fecha 15-09-2022 10:36:11

Santiago, Chile

Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799.

Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e ingresar el siguiente código:

eb32d23e69e362944a157bf5705721b43f15e178